

Santiago Martínez Hernández

EL DESAFÍO DE LA CASA DE TOLEDO: FELIPE II Y EL PROCESO CONTRA DON FADRIQUE DE TOLEDO, IV DUQUE DE ALBA (1566-1585)*

RESUMEN: *Una relación amorosa no consentida, los excesos y atrocidades cometidos en Flandes y un matrimonio secreto desencadenaron en algo más de una década (1567-1578) la mayor crisis de confianza entre la poderosa Casa Ducal de Alba y la Corona. La gestión de su política familiar llevó a los Toledo, el linaje más favorecido e influyente de entre las familias aristocráticas hispánicas, a perder el ascendiente que había logrado erigir en apenas medio siglo. El proceso contra don Fadrique de Toledo, hijo y heredero del tercer duque de Alba, sirvió a Felipe II para castigar las demasías de su mejor general, habituado a hacer su voluntad. Don Fadrique pagó por sus errores y los de su padre, dejando huérfanos los intereses de los Toledo en la corte durante una generación.*

PALABRAS CLAVE: *Felipe II, Duques de Alba, don Fadrique de Toledo, política de familia, proceso, corte*

THE CHALLENGE OF THE HOUSE OF TOLEDO: PHILIP II OF SPAIN AND THE TRIAL OF DON FADRIQUE DE TOLEDO, 4TH DUKE OF ALBA (1566-1585)

ABSTRACT: *The combination of an illicit love affair, a life of excess with a string of atrocities committed in Flanders and finally a secret marriage led to a major decade long crisis (1567-1578) in the Spanish King's trust in the powerful Toledo family, whose titles included the Dukedom of Alba. Through the (mis)management of their family policy the Toledo family lost the privileged status they commanded as the most favoured and influential Spanish aristocratic family, a status they had gained in just half a century. The trial of Don Fadrique de Toledo, son and heir of the third Duke of Alba, provided Philip II with the opportunity to punish the excesses of his best general, who had become accustomed to thinking he could act as he saw fit. Don Fadrique paid for his mistakes as well those committed by his father, and in his absence nobody remained to protect the interests of the Toledo family at court for a generation.*

KEYWORDS: *Philip II, Dukedom of Alba, don Fadrique de Toledo, family policy, trial, court.*

* Esta investigación se inscribe en el proyecto de investigación «Excesos de la nobleza de corte: usos de la violencia en la cultura aristocrática ibérica del Seiscientos (1606-1665)» del Ministerio de Economía y Competitividad (HAR2012/31891). Estoy en deuda con el profesor Geoffrey Parker por haber leído estas páginas y compartido valiosas sugerencias y hallazgos documentales, agradecimiento que alcanza al profesor Maurizio Arfaioli y a Felipe Vidales del Castillo. Abreviaturas y siglas utilizadas: Ada (Archivo Duques de Alba), Add. (Additional), Adms (Archivo Casa Ducal de Medina Sidonia), Ags (Archivo General de Simancas), Ahn (Archivo Histórico Nacional), Ahn/nt (Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Toledo), Amaec (Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, España), Antt (Arquivo Nacional Torre do Tombo, Lisboa), Asf (Archivo di Stato di Firenze), Asg (Archivo di Stato di Genova), Asl (Archivo di Stato di Lucca), Asmn (Archivo di Stato di Mantova), Asmo (Archivo di Stato di Modena), Ast (Archivo di Stato di Torino), Asv (Archivo di Stato di Venezia), Bl (British Library), Bpug (Bibliothèque Publique et Universitaire, Genève), Codoin (Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España), f. (filza), fol. (foglio), Hsa (Hispanic Society of America), Ivdj (Instituto de Valencia de Don Juan), leg. (legajo), lib. (libro) y Rah (Real Academia de la Historia).

Nadie, ni siquiera él mismo, pudo jamás imaginar que la todopoderosa Casa Ducal de Alba, cabeza del omnipresente linaje de los Toledo, cuya jefatura iba a asumir tras el tránsito de su eximio progenitor, viera extinguirse sus días de fama y poder, condenada al oprobio y alejada del favor del rey. Don Fadrique de Toledo y Enríquez fue el más efímero de todos los titulares del ducado de Alba, insignificante intermedio entre el Gran Duque Fernando Álvarez de Toledo, su padre, y el quinto. Apenas tres años pudo representar don Fadrique a los Alba como cuarto duque. Desde su alejamiento de la corte en 1567, por orden de Felipe II, su vida transcurrió entre servicios de armas y destierros y confinamientos forzosos. La orfandad de los Toledo se dejó sentir durante varias décadas y solo con la elección de su sobrino don Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont, como mayordomo mayor de Felipe IV, la Casa pudo recobrar parte de la preeminencia perdida.

La relación amorosa que don Fadrique mantuvo en secreto con doña Magdalena de Guzmán, en los años 1566-1567, originó un sonoro escándalo en la corte española que no logró apaciguar ni siquiera el distanciamiento y el castigo que alcanzó por igual a ambos amantes. Sus repercusiones se dejaron sentir durante casi veinte años para desgracia de los desafortunados y acabaron condicionando las relaciones entre la Casa de Alba y la Corona, privando a los Toledo del enorme poder acumulado desde la génesis del ducado. Protagonistas indiscutibles de la historia del reino y de la Monarquía Hispánica desde finales del siglo XV, la alianza del primer duque con los Reyes Católicos durante el conflicto civil castellano o las hazañas del segundo duque don Fadrique en las conquistas de Granada y Navarra y en las guerras del norte de África y de Italia, habían coadyuvado a situar al linaje en una posición inmejorable para participar activamente del gobierno de la Monarquía¹. A lo largo de las siguientes páginas trataremos de profundizar sobre los aspectos menos conocidos de un asunto que generó una crisis de confianza sin precedentes, dando lugar a un hiato inédito en el impecable historial de servicios de los Toledo. Aunque en el declive de la Casa de Alba durante el reinado del Rey Prudente incidieron otros condicionantes, sin lugar a dudas la gestión política del caso de don Fadrique y su posterior matrimonio secreto con la hija de los marqueses de Villafranca contribuyó a la caída en desgracia del gran duque y al ostracismo de su hijo y sucesor.

¹ Sobre los orígenes del ducado y su protagonismo, véase C. J. Hernando Sánchez, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI: el virrey Pedro de Toledo. Linaje, estado y cultura (1532-1553)*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1994, pp. 43-54; E. Soria Mesa, *La Casa de Alba. Una relación centenaria con Andalucía. Orígenes e historia de una de las estirpes más insignes*, en «Andalucía en la Historia», 18 (noviembre 2007), pp. 42-47 y *La forja de un linaje: los Álvarez de Toledo*, en «La Aventura de la Historia», 109 (2007), pp. 80-83. También L. A. Vidal de Barnola, *Los títulos nobiliarios concedidos a los Álvarez de Toledo*, en M.^a P. García Pinacho (ed.), *Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*, Junta de Castilla y León, Segovia, 1998, pp. 53-65.

La existencia de don Fadrique transcurrió paralela a la de su progenitor y en buena parte oculta tras ella. Una personalidad tan excesiva en casi todos sus aspectos como la de su padre no permitió al joven marqués de Coria y duque de Huéscar ser dueño de su propia existencia, padeciendo hasta su muerte las consecuencias de las decisiones paternas. Alba impuso su voluntad, ignorando los deseos de su heredero y, lo que a la postre resultó fatal, negando al rey su autoridad para sancionar un enlace del que no había sido informado formalmente. En calidad de *pater familias* de los Toledo, don Fernando, como tantos otros magnates, exigía sumisión a los miembros de su amplio clan familiar y – al igual que el monarca ejercía de «jefe natural, cabeza y padre metafórico de sus aristócratas», en atinada definición de Ignacio Atienza – su autoridad le facultaba para establecer las estrategias familiares, pactando, aceptando o estorbando compromisos contrarios a sus intereses o que se habían acordado sin su consentimiento expreso². Arriesgándose a incurrir en un grave desacato, de consecuencias impredecibles, el gran duque mantuvo hasta sus últimas consecuencias su compromiso matrimonial con los marqueses de Villafranca, asumiendo que jamás obtendría licencia del rey mientras no se diera satisfacción a doña Magdalena y asumiendo por ello las presumibles represalias.

Desafortunadamente los numerosos claroscuros que aún siembran la esquiwa biografía de don Fadrique, en buena medida derivados de un absoluto desconocimiento de su personalidad, han contribuido a desdibujar a un personaje que en el ecuador de su vida se convertiría en desafortunado rehén de las estrategias familiares de los Toledo³. Las sucesivas biografías del tercer duque de Alba, de William Maltby⁴, Manuel Fernández Álvarez⁵ y Henry Kamen apenas tratan de la figura de don Fadrique más allá del célebre asunto de su matrimonio y de sus excesos en Flandes, aunque es este último quien le dedica mayor atención, ofreciendo algunas noticias interesantes e inéditas sobre su caso⁶. El

² Véase I. Atienza Hernández, *El señor avisado: programas paternalistas y control social en la Castilla del siglo XVII*, «Manuscrits», 9 (enero 1991), p. 161.

³ El origen de este texto se halla en la ponencia presentada al Congreso Internacional del V Centenario del Nacimiento del III Duque de Alba Don Fernando Álvarez de Toledo, celebrado entre el 22 y el 26 de 2007, en Piedrahíta, Barco de Ávila y Alba de Tormes, y titulada *El matrimonio de Don Fadrique, duque de Huéscar: estrategias familiares y crisis política*. En las Actas del Congreso se publicó una primera versión.

⁴ W. S. Maltby, *El Gran Duque de Alba. Un siglo de España y de Europa*, Atalanta, Madrid, 2007. La obra fue reeditada en un libro de bella factura con ocasión del cuarto centenario del nacimiento del Gran Duque, aunque desafortunadamente sin la necesaria revisión y actualización.

⁵ M. Fernández Álvarez, *El Duque de Hierro. Fernando Álvarez de Toledo, III Duque de Alba*, Espasa Calpe, Madrid, 2007, pp. 389-392.

⁶ H. Kamen, *El Gran Duque de Alba. Soldado de la España imperial*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2004, pp. 234-242. En su reciente biografía sobre Felipe II, el profesor Geoffrey Parker se ocupa igualmente de la trascendencia del caso, véase G. Parker, *Felipe II. La biografía definitiva*, Planeta, Madrid, 2010, pp. 691-694.

hallazgo de nuevas fuentes documentales relacionadas con su proceso procedentes del Archivo de los Duques de Medina Sidonia y de la Hispanic Society of America, entre las que se cuentan algunas de las epístolas amorosas que escribió a doña Magdalena, billetes, consultas y pareceres relacionados con su proceso, algunos de mano de Felipe II, han permitido profundizar sobre aspectos hasta ahora desconocidos de aquel suceso. Asimismo, los despachos de los embajadores extranjeros acreditados en Madrid, en esencia italianos (particularmente interesados en el caso por la influencia y prestigio de los Toledo en la Península), han contribuido a reforzar el análisis y a definir el impacto y la percepción que se tuvo del largo pleito y de sus consecuencias posteriores tanto en la propia corte española como en algunas cancillerías europeas.

* * *

Entre los primeros días de diciembre de 1578 y los de enero de 1579 la Casa de Toledo sucumbió a su propio éxito. Tras contraer en secreto matrimonio con su prima, doña María de Toledo y Colonna, quebrantando su confinamiento en Tordesillas y el pleito homenaje hecho al rey de no casarse sin su licencia, don Fadrique de Toledo fue condenado a una pena de destierro de la corte de doce años, mientras su padre era conminado a retirarse a la villa de Uceda por tiempo indefinido.

Los Alba habían desafiado abiertamente a Felipe II al consumir su alianza matrimonial con los Villafranca, desobedeciendo el mandato regio que obligaba a don Fadrique a desposarse con su antigua amante, doña Magdalena de Guzmán. Aunque las repercusiones finales del escándalo difícilmente pueden desvincularse de la afrenta personal que representó para Felipe II el atrevimiento de los Toledo, lo cierto es que la severidad del castigo estuvo profundamente condicionada por las acusaciones de abuso de poder, excesos y corrupción durante su reciente gobierno de los Países Bajos. El rey, que llevaba largo tiempo meditando sobre el modo de responder a tales acciones, encontró la excusa perfecta en aquel casamiento realizado sin su consentimiento expreso y contra su voluntad. El embajador toscano, y no era el único, apuntaba en este sentido al decir que «si dice tanto mal di lui per le cose di Friandra»⁷. En las sentencias dictadas contra ambos no hubo mención alguna a estos cargos pero padre e hijo habían

⁷ Luigi Dovara a Francesco I de' Medici, gran duque de Toscana, Barcelona, 6 de febrero de 1579, Asf, Mediceo del Principato, filza 4910, c. 167r. El embajador imperial también apuntó que el castigo era una condena «del gobierno sangriento y de sangre que avía derramado en Flandes, para que en España el uno y el otro pagassen con su sangre la mucha de los inocentes que avian derramado», *Diario de Hans Khevenhüller, embajador imperial en la corte de Felipe II*, estudio introductorio a cargo de S. Veronelli, transcripción y edición de F. Labrador, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, p. 169.

sido sometidos a una visita de la que no podían salir indemnes. Es más, una acción como la que justificaba directamente sus condenas no podía quedar sin castigo a riesgo de servir de ejemplo a otros Grandes, como le advirtió interesadamente Antonio Pérez al rey en los primeros días de enero de 1579. De hecho, el enviado de Florencia, era de la opinión de que el escarmiento al desafío ducal había «dato terrore alli Grandi»⁸.

El anuncio del destierro de Alba provocó una honda conmoción en la corte. Los embajadores extranjeros acreditados en Madrid espantados por el suceso tardaron en reaccionar y apenas fueron capaces de enviar a sus cancillerías despachos confusos, cargados de rumores e informaciones imprecisas. El enviado del duque de Módena, Orazio Maleguzzi, se hizo eco de las voces que aseguraban que el asunto no tendría demasiado recorrido, a pesar de que el propio duque había ironizado con un criado suyo sobre su propósito de probar Uceda como residencia de invierno y de verano, en alusión a su previsible largo extrañamiento⁹. Otros como su colega genovés, Giovanfrancesco Morosini, señalaron que aunque se afirmaba que su destierro se debía a haber contravenido el mandato del rey en el casamiento de su hijo, había sospechas de que era otra la causa y que sus enemigos «che ne ha molti, vanno disseminando molte cose»¹⁰. En lo que si coincidían muchos diplomáticos, esencialmente italianos, era en su valoración sobre el castigo. Se asombraron de que el «maggior personaggio che hoggi forse sia in Spagna», que siempre había servido al rey y a la «gloriosa memoria» de su padre, el emperador Carlos V, en «tutti quei maggiori gradi che si possano havere da questa Corona», se viera, «in sua vecchiezza» confinado en prisión. El embajador de Lucca insistió en el hondo impacto que la noticia había causado en la corte española¹¹. El enviado toscano, por su parte, igualmente reconocía al Gran Duque Francesco de' Medici, sobrino de Alba, que la condena movía a «compassione per vedersi la gloria d'un tanto signore riposta in fortuna così miserabile»¹².

Llegados a este punto cabe preguntarse por qué las relaciones entre la Casa de Alba y la Corona habían alcanzado tan alto grado de deterioro. ¿Qué había ocurrido para que un linaje que había acumulado tantos laureles al servicio de los monarcas hispanos acabase postergado súbitamente?

⁸ Luigi Dovara a Francesco I de' Medici, gran duque de Toscana, Madrid, 13 de enero de 1579, Asf, Mediceo del Principato, f. 4910, c. 154r.

⁹ Despacho de Maleguzzi a Alfonso II d'Este, Asmo, Cancelleria Ducale, Ambasciatori esteri (Spagna), f. 11, II, c. 1v.

¹⁰ Morosini al Dux Niccolò da Ponte, Madrid, 13 de enero de 1579, Asv, Dispacci al Senato, Spagna, f. 11, c. 118r.

¹¹ Tolomeo del Portico al Consiglio degli Anziani, Madrid, 13 de enero de 1579, Asl, Offitio sopra le differenze dei confini, Scritture, 259, sin foliar. Véase también G. Parker, *Felipe II* cit., p. 694.

¹² Luigi Dovara a Francesco I de' Medici, gran duque de Toscana, Madrid, 13 de enero de 1579, Asf, Mediceo del Principato, f. 4910, c. 154r.

Génesis de un conflicto: el escándalo de don Fadrique

Las consecuencias inmediatas del desafuero de los Alba no dejaron de sentirse durante varios lustros aunque las tensiones entre la casa ducal y el rey tenían un origen mucho más antiguo y se remontaban a los tiempos del emperador Carlos V. En las célebres instrucciones que redactó para su hijo, el futuro Felipe II, en mayo de 1543, el César ya le prevenía sobre las ambiciones del Gran Duque. Don Fernando Álvarez de Toledo fue el primer consejero sobre el que el emperador emitió su opinión. Pese a considerarle el «mejor» ministro sobre asuntos de estado y guerra de que disponía, Carlos V le excluyó del selecto grupo de consejeros áulicos que proporcionó a su hijo. Las razones que adujo para justificar su decisión apuntaban a la desconfianza y recelo que despertaban en él los Grandes, especialmente si se les hacía partícipes del gobierno. El duque se movía, a su juicio, por propio interés, pretendiendo «grandes cosas y crecer todo lo que pudyere», estrategia que no perseguía otra cosa que «ganar la voluntad» del príncipe¹³. Alba asumió como una afrenta el desprecio del emperador aunque su opinión siguió influyendo en las decisiones de Carlos V y de Felipe II¹⁴. Es más, el emperador nombró a Alba mayordomo mayor de su hijo cuando en 1548 ordenó la introducción del ceremonial borgoñón en la casa del príncipe¹⁵. Pese a la estrechez entre ambos, la diferencia de edad y de personalidad ocasionaba a menudo más roces y desencuentros que consensos. Las continuas discrepancias entre Felipe II y Alba se habían saldado siempre a favor del rey, tozudo y determinado en sus actos como su antagonista. El duque solía retirarse de la corte ausentándose de ella durante largos períodos para manifestar su descontento, desaire que irritaba profundamente al monarca.

Si la relación entre el monarca y el duque se basó en un respeto casi paterno-filial, a pesar de las frecuentes desavenencias, Felipe II jamás empatizó con el hijo de Alba, al contrario de lo que le ocurrió con otros miembros de la familia, como el prior don Antonio de Toledo y el prior don Hernando de Toledo, cuñado e hijo natural respectivamente de don Fernando. La presencia en la corte de don Fadrique, que era gentilhombre de su cámara desde 1556, no resultaba especialmente grata para el monarca. La licenciosa relación de don Fadrique con una dama de la reina Isabel de Valois, un escándalo *a priori* de limitadas dimensiones, devino en un proceso que se prolongó durante casi tres lustros y que acabó enturbiando gravemente la comunicación entre el gran duque y el soberano.

Doña Magdalena de Guzmán había sido promocionada a dama de la reina muy a pesar del rey, que nunca apreció su idoneidad como miembro

¹³ G. Parker, *Felipe II* cit, p. 69.

¹⁴ W. Maltby, *El Gran Duque* cit, pp. 137-138.

¹⁵ Véase C. C. Noel, *La etiqueta borgoñona en la corte de España (1547-1800)*, «Manuscripts», 22 (2004), pp. 142-143.

de la casa de su esposa¹⁶. Siendo ambos servidores habituales de palacio, aunque de órganos y espacios jurisdiccionales diferenciados, las posibilidades de coincidencia eran muy elevadas, lo que facilitó el contacto y la posterior relación. Don Fadrique había enviudado en dos ocasiones y por entonces continuaba sin tomar nuevo estado. De su último matrimonio le había quedado el ducado de Huéscar, título que en adelante quedaría reservado a los primogénitos de la Casa de Alba¹⁷. Por su parte, doña Magdalena era soltera. Ambos era libres, pues, para casarse. Sin embargo los deseos de don Fadrique chocaron frontalmente con los de su padre, decidido a extinguir cualquier vínculo con una dama de discutible linaje, sin calidad, título ni riqueza conocida.

Lo que comenzó siendo en apariencia un simple galanteo, tan común entre los jóvenes y no tan jóvenes nobles, herederos del ideal caballeresco del amor cortés, acabó en una relación amorosa seguida de un compromiso matrimonial. Algunos testimonios escritos, en forma de billetes y cartas, restos del epistolario perdido, se encuentran hoy entre la ingente documentación procedente del marquesado de Villafranca del Bierzo que atesora el Archivo de la Casa Ducal de Medina Sidonia, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Aunque no se tiene noticia de las de doña Magdalena, las cartas originales de don Fadrique demuestran su determinación por cumplir su promesa matrimonial, con la que además complacía los irrefrenables deseos de su amada. Durante el largo proceso posterior, la dama se negó a entregarlas, pese a ser requerida para ello, decisión que tal vez condicionó el destino de su causa. Desconocemos de qué modo llegaron al Archivo Ducal aunque se encuentran todas en el fondo que corresponde al antiguo reservorio documental de la Casa de Villafranca, junto con otros muchos papeles relacionados con el escándalo. Es muy probable que Alba franqueara su contenido a su consuegro don García de Toledo y que desde entonces se hallan conservado en tal lugar.

Al margen de su itinerario, lo verdaderamente relevante es que prueban la intensidad de la relación amorosa, que parece haberse iniciado hacia

¹⁶ Doña Magdalena era dama de la reina Isabel de Valois. Hija del licenciado don Lope de Guzmán y Guzmán de Aragón, gentilhomme de Felipe II, maestresala de la reina Isabel de Valois y oidor de la Audiencia y Chancillería de Granada, y de doña Leonor de Luján. Véase L. Fernández Martín, *La Marquesa del Valle. Una vida dramática en la corte de los Austrias*, «Hispania», XXXIX (1979), pp. 559-638. Felipe II había manifestado sus dudas sobre la idoneidad de doña Magdalena como dama de la reina por que juzgaba que no reunía los requisitos y calidades exigibles, véase al respecto M.^a J. Rodríguez-Salgado, *'Una perfecta princesa'*. *Casa y vida de la reina Isabel de Valois (1559-1568)*. *Primera Parte*, «Cuadernos de Historia Moderna. Anejo II», (2003), p. 52.

¹⁷ En 1551 contrajo matrimonio con doña Guiomar de Aragón y Folch de Cardona, hija de los segundos duques de Cardona y de Segorbe. Aquel enlace apenas se prolongó un lustro, falleciendo la esposa en 1557 sin haber dejado descendencia alguna. En 1563 volvió don Fadrique a matrimoniarse, esta vez con doña María Josefa Pimentel y Girón, hija de los condes de Benavente, de la que enviudó aún más pronto. Véanse las Capitulaciones matrimoniales, Ahn/nt, Duques de Frías, C. 1685, Doc. 20 y C. 1673, Doc. 40 respectivamente.

1566. En una de las epístolas conservadas, don Fadrique tranquilizaba a su amada asegurándole que «con la palabra que me avéys dado de casaros conmigo, señora, podré deciros aquí la merced que con esto me havéys hecho». En otra manifestaba su «contento» por recibir una carta suya, «que como yo sé mal disimular, como v. m. me suele decir, todos me an hechado de ver la mudança que en mí ay». El hecho de no estar fechadas sugiere tal vez que el intercambio epistolar tuvo lugar en un mismo espacio compartido. Su datación, no obstante, se podría establecer en torno a 1566/1567. Dos de los billetes conservados remiten al anhelo de don Fadrique de ver satisfecha la obligación contraída. En uno de ellos, le anunciaba a su querida «Señora Magdalena» que «es llegado el tiempo en que si os dura la voluntad... podemos executar la de entrambos», declarándole expresamente su «firme» deseo y su absoluta determinación de casarse con ella. Confesaba que nunca había estado tan seguro de algo, empeñando su «fe y palabra como caballero de me casar con vos si de ello soys contenta». Para vencer posibles desconfianzas, en otro le espetaba «que yo soy don Fadrique de Toledo y que mi voluntad la tenéis tan sigura y tan a vuestro servicio quanto vos sabéis». Y concluía con la solemne y confiada promesa de que «antes se mudará el cielo y el infierno que yo mude de lo que os tengo prometido, y al fin y al cabo hemos de salir con la nuestra»¹⁸.

Los votos fueron finalmente incumplidos aunque no por voluntad de don Fadrique. Este suplicó a la reina Isabel de Valois que intercediese ante el monarca para que «ablandase a su padre», quien inicialmente (y según su propio testimonio) «le había deseado mucho casar con doña Magdalena de Guzmán». Con su consentimiento había «dado palabra a doña Magdalena de no casarse con otra mujer y ella llegó a oír esto» aunque la promesa de matrimonio no llevase «condición ninguna, sino dádole palabra de casarse con ella». La soberana informó al rey de todo lo referido por don Fadrique y de que éste le había dado «su fe y su palabra de caballero de cumplir lo que a doña Magdalena lo avía prometido»¹⁹.

Felipe II no tardó en escribir a Alba para expresarle su sorpresa por el galanteo de don Fadrique, al considerarlo «tan fuera de propósito y más por meteros a vos en la fiesta». El rey había acogido con preocupación los rumores que apuntaban a que don Fernando «no estorbaría» los deseos de su hijo, considerando que como buen caballero estaba «obligado ayudar a las damas». Por el contenido de un billete que el monarca escribió a Alba desde El Pardo –cuando se trataba de la posible jornada real a los Países Bajos– se entiende que le disuadió de apoyar a su vástago, mostrándose comprensivo si aquel favorecía que doña Magdalena «se case porque yo no la tendré mucho en casa ni la dexaré ir con la Reyna si fuéremos a Flandes aunque no esté casada». El rey se permitió dar consejos de salud a don

¹⁸ Véase Adms, Fondo Marqueses de Villafranca, leg. 5143, sin foliar. Preparamos una edición de las cartas conservadas.

¹⁹ «Esto es de mano de la Reyna [y] dice el siguiente papel», sin fecha, ivi, leg. 5143, sin foliar.

Fadrique, recomendándole el benigno clima de Extremadura, y lo que resulta más interesante al caso, invitándole a «casarse presto» con otra²⁰. Este billete lo guardó Alba como una suerte de salvoconducto, una garantía ante futuras represalias del rey. De hecho, meses antes de que consumase su alianza matrimonial con los Villafranca en octubre de 1578, se lo hizo llegar al secretario del rey, Mateo Vázquez²¹.

Ante la negativa de Alba a dar su consentimiento, la relación fue reprobada por el rey que ordenó una averiguación sobre lo ocurrido y la separación y el extrañamiento de ambos amantes. Doña Magdalena tuvo que abandonar el servicio de la reina y acogerse, «como desterrada», a un cenobio de su elección, que finalmente fue el de Santa Fe de Toledo²². Mientras tanto, don Fadrique fue arrestado y procesado²³, siendo sentenciado en 1567 a seis años de destierro, tres en Orán y los restantes fuera de la corte. Su padre no aceptó de buen grado la pena y amenazó con compartirla con su hijo. Es probable que este delicado asunto estuviera presente en las negociaciones secretas que Felipe II mantuvo con Alba en abril de 1567, en Aranjuez, con el fin de forzarle a aceptar el mando supremo en la restauración del orden en los Países Bajos, tras la reciente sublevación general²⁴. Felipe II cedió a las presiones de Alba y le concedió una cédula por la que conmutaba a don Fadrique sus tres años de destierro oranés por servicios en Flandes, a las órdenes de su padre²⁵.

Al menos entre noviembre de 1567 y mediados de abril de 1568 el heredero de Alba permaneció en Murcia en calidad de desterrado. El 19 de abril embarcó rumbo a Tarragona para viajar a Italia y una vez allí marchar hacia Flandes, donde habría de reunirse con su padre. En este tiempo se carteo, entre otros, con el cronista Jerónimo de Zurita, cuya «conversación y compañía» tanto decía añorar y cuya ausencia le hacía sentir más «mi prisión y destierro». Don Fadrique venció «la soledad» de aquellos meses oyendo «Astrología y a Euclides, con fin de darme después a la Cosmografía» y haciéndose informar (y saciar así la curiosidad de Zurita)

²⁰ Billeto hológrafo de Felipe II al duque de Alba, El Pardo, [entre abril y agosto de 1567 (?)], ivi, leg. 5143, sin foliar. Sobre el viaje que nunca fue, véase G. Parker, *Felipe II* cit., pp. 383-395. Agradezco al profesor Parker sus oportunas sugerencias sobre este documento y su datación.

²¹ Carta de Alba a Mateo Vázquez, Madrid, 4 de abril de 1578, con el sobrescrito «que se le envíe la carta de mano de S. M. hecha en El Pardo», Adms, Villafranca, leg. 5143, sin foliar.

²² Carta del embajador portugués en Madrid, Francisco Pereira, al rey Sebastián, 17 de febrero de 1567, Antt, Conselho Geral do Santo Oficio, Livro 210, fols. 40v-41r.

²³ El residente toscano, Leonardo di Antonio de' Nobili, al Gran Duque Francesco I de' Medici, Madrid, 16 de noviembre de 1566, Asf, Mediceo del Principato, f. 4898, c. 7v.

²⁴ G. Parker, *Felipe II* cit. p. 382.

²⁵ «La sentencia de don Fadrique va todavía adelante, que es desterrado de la corte seys años y que los tres sería en Orán con no sé quantos cavallos. Su padre sólo yrá muy mal y dize que no quiere hazer jornada, sino irse con su hijo», carta a García de Toledo, marqués de Villafranca, s. l. [1567], Ahn, Diversos, Colecciones, Colección Diplomática, leg. 282, doc. 35.

sobre sí «en casa del Marqués de los Vélez ay libros de mano de historias destes Reynos», y en especial «la de los tiempos del Rey Don Iuan el II»²⁶.

Entretanto el duque aprovechó la distancia de la corte para ultimar el acuerdo matrimonial con don García de Toledo, virrey de Nápoles y cabeza de la Casa de Villafranca. Las capitulaciones matrimoniales fueron consensuados por ambas partes en febrero de 1570 en la ciudad de Pisa y ratificados en mayo del año siguiente en Bruselas²⁷. Poco tiempo después doña Magdalena de Guzmán rompería su largo silencio para reclamar justicia al rey, recordándole que era su criada y que «a cuatro años y por mandado de V. M. estoi presa en este monesterio»²⁸.

Las brumas de Flandes en Castilla: el eco de los excesos de los Toledo

Tras preparar cuidadosamente su regreso de Flandes, el duque de Alba, acompañado de su hijo y lugarteniente don Fadrique, duque de Huéscar, entró en Castilla en la primavera de 1574. El cesante capitán y gobernador general de los Países Bajos retornaba a la corte con escaso crédito tras casi seis años de controvertido mandato. Aunque creía conocer bien al rey, nunca pudo imaginar un recibimiento tan ingrato y desabrido. Apercebido de su llegada, el rey Felipe II prohibió expresamente a su hijo entrar en Madrid, ordenándole acogerse en las tierras manchegas de su encomienda por tiempo indefinido. La noche del 26 de marzo de 1574, en vísperas de iniciar su jornada a la capital, un correo alcanzó a Alba en Guadalajara y le entregó la cédula real²⁹. El enojo de don Fernando era patente en sus reproches y críticas hacia el rey. Confesaba a su cuñado, el prior don Antonio de Toledo, que «de cualquier otro Príncipe del mundo pudiera yo esperar esta gratitud de tantos años y tan grandes y trabajosos servicios como yo y él hemos hecho a S. M., pero de él, cierto, nunca lo esperé, ni me pasó por la fantasía». En uno de sus acostumbrados arrebatos, asumió la condena como propia, asegurando que eran «tan obedientes vasallos y criados, que no solamente cumplirá él lo que mande, pero que yo también cumpliré el destierro y carcelería»³⁰.

Las diligencias del prior no dieron el fruto esperado y prevaleció finalmente la voluntad del rey. Alba, sin embargo, no compartió el destino

²⁶ El contenido de varias cartas intercambiadas con el cronista Jerónimo de Zurita y fechadas en Murcia y Madrid, entre el 15 de noviembre de 1567 y el 18 de abril de 1568, demuestran que don Fadrique permaneció desterrado cerca de medio año en Murcia, véase Rah, *Colección Salazar y Castro*, A-112, fols. 640r-642v. Todas están recogidas en *Progresos de la Historia en Aragón, I Parte*, Imprenta del Hospicio Provincial, Zaragoza, 1878, pp. 564-565.

²⁷ H. Kamen, *El Gran Duque* cit., p. 234.

²⁸ Carta de Magdalena de Guzmán a Felipe II, sin fechar, Adms, Villafranca, leg. 5143, sin foliar.

²⁹ Copia de la cédula de S. M. para que don Fadrique fuese a la encomienda al regresar de Flandes, Madrid, 22 de marzo de 1574, Ada, Caja 346, doc. 28.

³⁰ Alcalá de Henares, 30 de marzo de 1574, ivi, Caja 52, doc. 150.

de su hijo, como había insinuado en un principio, sino que permaneció en la corte, pues de otro modo hubiera frustrado una posible reconciliación. El duque, que desconfiaba del rey, insistió en resolver el contencioso de manera rápida y para satisfacción de ambas partes.

Don Fadrique, acostumbrado a mayores pesadumbres, asumió su inesperado exilio con resignación. En una carta a Juan Albornoz, secretario de su padre, escrita a unas leguas de Madrid, enjugaba con palabras su amarga decepción por «entender que se tenga en esa corte cuenta con los servicios para no proceder con los que han servido con el vigor que la calidad de los delitos y la rectitud de la justicia requiere»³¹. Huéscar debía atender al cumplimiento escrupuloso de una pena de destierro que imaginaba era la prolongación de la impuesta en 1567 y que no se consideraba saldada después de más de un lustro de servicios en Flandes. Mientras el rey no resolviese acerca de su compromiso matrimonial con doña Magdalena, don Fadrique padecería aún las consecuencias de su imprudente galanteo lejos de la corte.

Entretanto el viejo Alba, que entonces contaba con sesenta y siete años de edad, se reincorporaba a la corte como decano del Consejo de Estado y retomaba sus responsabilidades de mayordomo mayor del rey, el más alto oficial de la casa de Su Majestad (desde su nombramiento en 1556)³². A pesar de su larga ausencia, el duque continuaba aún gozando de una notable influencia, en apariencia acrecentada a consecuencia de las recientes muertes de otros patronos cortesanos como el duque de Feria, el cardenal Diego de Espinosa y el príncipe de Éboli, éste su más eximio antagonista³³. Don Fernando, que no era de los que refrenaba sus emociones, no ocultó su regocijo por la desaparición del privado portugués y «su ponzoña». Para uno de sus prosélitos, el doctor Milio, «en el infierno no habrá voluntad más dañada» que la del portugués Ruy Gómez de Silva, príncipe de Éboli³⁴. A pesar de que Alba era un superviviente nato, el postrero representante de una época que había desaparecido con el emperador Carlos V, su afamada resiliencia no le fue de mucho provecho en la actual situación. Su tiempo se había extinguido como demuestra su incapacidad para recuperar el prestigio perdido en las nieblas de Flandes.

³¹ Arganda, 1 de abril de 1574, *ivi*, Caja 52, doc. 151.

³² Véase S. Fernández Conti, *La nobleza cortesana y el servicio palatino*, en J. Martínez Millán y S. Fernández Conti (dirs.), *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Fundación Mapfre Tavera, Madrid, 2005, vol. I, pp. 556-558.

³³ J. Martínez Millán, *Grupos de poder en la corte durante el reinado de Felipe II: la facción ebolista, 1554-1573*, en J. Martínez Millán (ed.), *Instituciones y Elites de Poder en la Monarquía Hispana durante el siglo XVI*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1992, pp. 196-197.

³⁴ Carta del doctor Milio a Juan de Albornoz, Madrid, 14 de agosto de 1573, en D. de Berwick y de Alba, *Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba*, Madrid, 1891, pp. 459-462. Sobre Éboli, véase J. M. Boyden, *The courtier and the King. Ruy Gómez de Silva, Philip II and the Court of Spain*, University of California Press, Berkeley-Los Angeles-Londres, 1995.

La recomposición del *entourage* del rey, con el ascenso de nuevos patronos, no había hecho sino acrecentar aún más la polarización faccional de la corte. Los herederos políticos de Espinosa y Éboli se disputaban entonces el control de los asuntos de la Monarquía³⁵. Coincidiendo con la marcha de don Juan de Austria a Flandes, en 1576, Antonio Pérez logró imponerse a Gabriel de Zayas, hechura de Alba. La fortaleza del secretario se consolidó gracias al apoyo del marqués de los Vélez y del cardenal Gaspar de Quiroga. Alba contaba, sin embargo, con el respaldo, tras la muerte del conde de Chinchón, del prior don Antonio de Toledo y de don Luis Fernández Manrique, marqués de Aguilar, cazador mayor del rey y flamante miembro del Consejo de Estado, no obstante de un bajo perfil político³⁶. A pesar de su inferioridad, los Toledo aún sostenían erguido su herrumbroso pabellón y mantenían una presencia digna en el Consejo de Estado. Ni siquiera en los momentos de mayor influencia de Pérez, el duque sucumbió a su muerte política. Sin embargo, su situación se complicaba toda vez que la voz de los Toledo en el Consejo se debilitaba por la propia incapacidad del prior don Antonio, hombre conciliador y poco combativo, para secundar con determinación las opiniones de su cuñado.

Si este no parecía *a priori* el peor escenario para su regreso, lo cierto es que sus numerosos enemigos habían logrado socavar la credibilidad de Alba aprovechándose de la escasa eficiencia demostrada en aplacar la sublevación general de los Países Bajos. Pese a sus grandes victorias, su fracaso era evidente. En cierto modo, su incapacidad para lograr el apaciguamiento de aquellas provincias y su política implacable y cruenta habían contribuido a distanciar aún más al rey de sus sediciosos súbditos³⁷. Como atinadamente señaló el cardenal Pacheco de Toledo, los enemigos de su tío habían

prevalecido tanto en esta su ausencia que no solamente le tienen oscurecida la más principal jornada que nunca hombre hizo», sino que habían «entibiado el amor de Su Majestad, de manera que si quando vaya a España no se resuelve baronilmente de irse a su casa, pasará mucho desabrimiento en la corte³⁸.

No erraba el purpurado en sus pronósticos puesto que el regreso de Alba se vio enturbiado por su pésima y reciente herencia flamenca. Mientras el rey era incapaz de mostrar, siquiera en la discreción de la intimidad de palacio, su gratitud a su fiel caudillo por el sacrificio realizado, en Castilla el recibimiento fue cálido y entusiasta. Su hijo confesaría su contento al ser

³⁵ J. Martínez Millán y C. J. de Carlos Morales (dirs.), *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía Hispana*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1998, p. 137.

³⁶ S. Fernández Conti, *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía Hispana en tiempos de Felipe II, 1548-1598*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1998, p. 125.

³⁷ G. Parker, *La Gran Estrategia de Felipe II*, Alianza Editorial, Madrid, 1998, pp. 228-229.

³⁸ Testimonio recogido por L. I. Álvarez de Toledo, en su obra *Alonso Pérez de Guzmán, General de la Invencible*, Universidad de Cádiz, 1994, vol. II, p. 195.

informado de las numerosas manifestaciones de contento que «muestran por allá todos con la venida del duque mi señor». Él mismo había tenido ocasión de comprobarlas «en este Campo de Calatrava y por todos los lugares por donde he passado desde Alcalá [de Henares] hasta aquí»³⁹.

Mientras otros adquirirían significación como principales ministros del rey en el exterior, caso de los hermanos Luis de Requesens y Juan de Zúñiga – gobernador general de los Países Bajos y embajador en Roma respectivamente, (ambos hijos de los ayos del rey, Juan de Zúñiga y Avellaneda y Estefanía de Requesens) – la situación de los Alba en la corte no podía resultar más incómoda, como aseguraba el secretario Martín de Gaztelu al decir que «Su Magestad ha tomado con muchas veras» el «negocio de don Fadrique» que se «trata con cuidado».

Lo que los Alba quizá ignoraban antes de su regreso es que el rey había ordenado, tras escuchar las denuncias, entre otros, del duque de Medinaceli, electo gobernador general, la convocatoria de dos «Juntas Grande y Particular», que reunidas el 9 y 10 de marzo de 1574, examinaron el gobierno del duque en lo relativo a la «justicia, hazienda y guerra», así como los excesos de los que eran acusados tanto don Fadrique como su padre⁴⁰. Integraban las juntas don Diego de Covarrubias, presidente del Consejo de Castilla, y los consejeros Andrés Ponce de León, Juan Díez de Fuenmayor y Francisco Hernández de Liébana⁴¹. La sustancia de las averiguaciones evidenciaba que el nuevo destierro de don Fadrique obedecía a razones mucho más graves que las derivadas de su anterior escándalo sexual. El propio Gaztelu apuntaba a otros motivos cuando confirmaba al embajador en Roma, don Juan de Zúñiga, que se entendía que «se haze información secreta de las cosas de Flandes» contra el duque y su hijo⁴².

La conducta de los Toledo y su entorno fue analizada al detalle antes de su llegada a Castilla, recabando Mateo Vázquez, secretario privado del rey, toda la documentación que fue posible reunir en aquellas circunstancias. Aunque se recibieron numerosas denuncias de abusos no se pudo demostrar en buena parte su veracidad, aunque las evidencias reforzaban las sospechas. Las pruebas sí que pudieron demostrar la responsabilidad directa de don Fadrique en las brutalidades y abusos cometidos durante la campaña de Holanda, entre 1572 y 1573, período en el que comandó el Ejército de Flandes al convalecer su padre por enfermedad⁴³. Las noticias de las atrocidades cometidas habían causado

³⁹ Carta de don Fadrique al secretario de su padre, Juan de Albornoz, Avenojar, 18 de abril de 1574, Ada, Caja 52, doc. 152.

⁴⁰ A. W. Lovett, *Philip II and Mateo Vázquez de Leca: the Government of Spain (1572-1592)*, Genève, Librairie Droz, 1977, pp. 50-51.

⁴¹ Ivdj, envío 51, n.º. 35 y 174. El cardenal arzobispo de Toledo, Gaspar de Quiroga, sometió su parecer a la junta, véase H. Pizarro Llorente, *Un gran patrón en la corte de Felipe II. Don Gaspar de Quiroga*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 2004, p. 442.

⁴² Madrid, abril-mayo de 1574, Amaec, Santa Sede, leg. 4, doc. 195.

⁴³ H. Kamen, *El Gran Duque* cit., p. 201.

estupor y repugnancia, incluso en la propia Castilla. Aún eran recordadas las ejecuciones masivas y a sangre fría de las guarniciones militares de las ciudades de Zutphen y Haarlem (varios miles de hombres), en noviembre de 1572 y julio de 1573 respectivamente⁴⁴. En su momento, aquellas represalias fueron condenadas incluso por altos mandos militares como Julián Romero o Francés de Álava y por ministros como Granvela y Requesens⁴⁵. Todos coincidieron en que proceder de manera tan rigurosa e inclemente con los rebeldes no hacía sino enconar el enfrentamiento y restar apoyos a la causa realista⁴⁶.

Otras pruebas presentadas acusaban a miembros de su círculo familiar, en especial de Juan de Albornoz, de haber usurpado y desviado dinero de la Corona en su propio beneficio⁴⁷. Finalmente el secretario de Alba fue exonerado aunque apartado de sus anteriores responsabilidades⁴⁸. No obstante, la junta recomendó el destierro de don Fadrique a voluntad del monarca. El duque no fue condenado a pena alguna aunque fue apartado temporalmente de la toma de decisiones. Proceder públicamente contra él hubiera significado iniciar un juicio que la Corona deseaba evitar a toda costa⁴⁹.

Mientras don Fadrique acataba sumiso las órdenes del rey y se acomodaba en la sede de su encomienda mayor, en el Campo de Calatrava, su padre hacía lo imposible en la corte por lograr le fuera alzado su destierro. A pesar de contar con excelentes intermediarios, ni el presidente de Castilla ni el consejero de la Cámara de Castilla y de Hacienda, Francisco Hernández de Liébana, letrado de prestigio, fueron capaces de ablandar el ánimo del rey. Igualmente estériles resultaron las audiencias con Felipe II, en las que éste le demostró «poco calor y favor». La indiferencia del rey confirmaba a todas luces el escaso ascendiente del duque. Los Toledo estaban «muy sentidos» de que «S. M. les hiciesse tan gran desfavor a las puertas de la corte» y de que con ello «entendiese el mundo que S. M.» no se consideraba bien servido del duque y de sus hijos y deudos⁵⁰.

⁴⁴ Muchos años más tarde aún era recordada la controvertida matanza por historiadores como Girolamo Franchi di Conestaggio, cuyo testimonio impugnaría Carlos Coloma: «y de justicia deviera hazer lo mismo en la presa de Harlem, donde da por autor a Don Fadrique de las crueldades que allí (según él exagera) se usaron» Véase C. Coloma, *Las Guerras de los Estados Baxos desde el año de mil y quinientos ochenta y ocho hasta el de mil y quinientos noventa y nueve*, Barcelona, 1627, fol. 4v. Sobre las consecuencias de tales atrocidades, véase H. van Nierop, *Treasaon in the Northern Quarter. War, Terror and the Rule of Law in the Dutch Revolt*, Princeton University Press, 2009, pp. 70-71.

⁴⁵ Hugo de Schepper, *Un catalán en Flandes: don Lluís de Requesens y Zúñiga, 1573-1576*, en «Pedralbes. Revista d'Història Moderna», 18-II (1998), pp. 156-158.

⁴⁶ Véase G. Parker, *España y la rebelión de Flandes*, Nerea, Madrid, 1989, pp. 157-160.

⁴⁷ W. Maltby, *El Gran Duque* cit., pp. 246 y 421.

⁴⁸ Véase G. Parker, *El ejército de Flandes y el Camino Español 1567-1659*, Alianza Editorial, Madrid, 1991, p. 153.

⁴⁹ A. W. Lovett, *Philip II and Mateo Vázquez* cit., pp. 51-52.

⁵⁰ Carta de Martín de Gaztelu a Juan de Zúñiga, Madrid, 15 de febrero de 1575, Amaec, Santa Sede, leg. 4, doc. 201.

Transcurrían los meses y el extrañamiento de don Fadrique no acababa con el otro gran asunto no resuelto y que tanto incomodaba al rey. Pese a la discreción con la que se había gestado, don Juan de Austria había participado a su hermano el acuerdo matrimonial durante un encuentro en San Lorenzo de El Escorial, en agosto de 1576, y tras haberlo conocido previamente por una carta de don García de Toledo. El rey conmovido por la noticia confesó a don Juan que todo este asunto le había ocupado largo tiempo y dado «tanto embaraço» que después de «atender a lo demás» acabaría con él. Felipe II reconocía «quán fuera avía andado de poder resolverse» en su momento⁵¹. Poco tardaron Tello y Juan de Guzmán, hermanos de doña Magdalena, en ser informados de que los deudos y procuradores de don Fadrique disponían de poderes para su casamiento con su prima doña María de Toledo, que ya residía en Alba de Tormes bajo la tutela de la duquesa de Alba.

El rey mostraría su desprecio por el «mohino» duque en varias audiencias tras ser informado de un acuerdo matrimonial, que no solo contravenía sus órdenes, sino que trataba de eludir un proceso todavía inconcluso

que sostenían los familiares de doña Magdalena de Guzmán. Este proyecto, desde hacía mucho tiempo acariciado por el duque, había sido deliberadamente ocultado a Felipe II ante el fundado temor a que se opusiera al mismo, obligando a don Fadrique a satisfacer su compromiso previo con doña Magdalena. El único impedimento para la consumación del matrimonio con doña María era mantener el confinamiento de don Fadrique a toda costa mientras no se resolviera el contencioso.

El paso del tiempo no había restañado las heridas y el rechazo de Alba a satisfacer las demandas de los Guzmán había resucitado la vigencia del



⁵¹ Carta hológrafa de don Juan de Austria a García de Toledo, El Pardo, 17 de octubre de 1576, Hsa, Altamira Papers, Box 1840, Folder II/1.

anterior compromiso frustrado. Una vez en Castilla, la estrategia ducal apuntó a consumir el acuerdo matrimonial suscrito con los Villafranca. En 1574 rescató un capítulo de una carta que el rey había enviado el año anterior y en la que le señalaba la merced que haría a don Fadrique a su regreso, por «lo mucho y bien que me a servido»⁵². Don Fernando parecía muy seguro de sí mismo, no en vano conservó como garantía de su actuación las cartas, billetes y otros documentos relacionados con el asunto intercambiados con el rey a lo largo de los casi doce años que el conflicto estuvo vigente. Se aprovechó a su antojo de las ambigüedades del monarca.

Dos hechos sin embargo determinaron el devenir del caso. Por un lado, el respaldo de Felipe II a las reclamaciones de los Guzmán, que exigían la reparación de su honor, en contra de la opinión de Alba que argumentaba que lo que «pudo pasar entre don Fadrique y doña Magdalena de Guzmán fue todo nulo y clandestino e inbálido conforme al Concilio [de Trento]»⁵³. Por el otro, la contumacia de los Alba en seguir adelante con la alianza matrimonial suscrita. El arriesgado desafío del duque, convencido de su razón y de la prevalencia de los intereses de su casa sobre todo los demás, provocó no solo su desgracia política, sino que hipotecó el futuro de su heredero a sabiendas de que con su actitud lo comprometía. El viejo duque quiso a toda costa mantener incólume su *auctoritas* sobre su casa, su linaje y el amplio clan familiar. Ceder a las exigencias de los Guzmán, aunque estas estuvieran en apariencia respaldadas por el rey, era una demostración palmaria de sometimiento a una familia inferior en antigüedad, calidad y sangre. Alba sostuvo su independencia de criterio con el único propósito de preservar los intereses de linaje aunque ello conllevara incalculables consecuencias. El enlace con los Villafranca, claramente endogámico, perseguía el «reforzamiento» de los «lazos de solidaridad interna» con un rama colateral pero fundamental en la extensión de las conexiones de los Toledo⁵⁴. El marqués, don García de Toledo y Osorio, segundogénito del gran Pedro de Toledo, segundo marqués de Villafranca y virrey de Nápoles, coincidía en sus intereses.

El rey, como ya habían hecho sus predecesores, interesado en la cohesión y fortaleza de la aristocracia, intervino, con mayor o menor acierto, en la política matrimonial del primer estamento privilegiado. La estructura social le otorgaba el papel de máxima autoridad, de modo que era él quien sancionaba todos los casamientos entre nobles, prevaleciendo en ellos el criterio de la homogamia que exigía similar estatus y calidad

⁵² Certificación del duque de un «capítulo infrascripto... de una carta de mano de Su Magestad, hecha en San Lorenzo el Real, a veinte y ocho de julio del año passado de mil y quinientos y setenta y tres... Concertóse con el original en mi presencia, oy martes, quince de julio de 1574», Adms, Villafranca, leg. 5143, sin foliar.

⁵³ Carta de Martín de Gaztelu a Juan de Zúñiga, Madrid, 15 de febrero de 1575, Amaec, Santa Sede, leg. 4, doc. 201.

⁵⁴ Seguimos el atinado argumento de E. Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio o continuidad*, Marcial Pons, Madrid, 2007, pp. 128-135.

entre los contrayentes. Por ello, antes de que cualquier acuerdo fuera consumado el monarca debía ser informado. Por su propia condición, los Grandes estaban obligados además a solicitar la preceptiva licencia. En virtud de sus prerrogativas, el soberano intervenía a favor o en contra de la voluntad paterna, favoreciendo unos enlaces o vetando otros, en función de sus intereses o de su real complacencia⁵⁵. En el caso que nos ocupa, Felipe II, pese a que consideraba que el compromiso matrimonial que reclamaba doña Magdalena era justo, consideraba que la desigualdad de los hipotéticos cónyuges desaconsejaba autorizarlo. De hecho tanto las disposiciones de las Leyes de Toro como los decretos tridentinos prohibían expresamente los matrimonios desiguales entre personas de distinto estado y calidad. Es más, Felipe II fue muy beligerante respecto de estos enlaces. Entonces, ¿cambió el monarca de parecer?

El empeño del rey en que fuera consumado el matrimonio obedecía a su deseo de que fuera consagrada una promesa que, en su momento, había sido a todas luces sincera y se había hecho a ojos de Dios. Precisamente este asunto, sin duda el más controvertido, dio lugar a un intenso debate entre juristas y teólogos, convocados por el rey, en relación al valor que se otorgaba a la palabra de casamiento y a la capacidad para retractarse⁵⁶. Las principales pruebas de cargo fueron las cartas decomisadas a doña Magdalena, que una vez examinadas resultaron, como ha podido apreciarse, concluyentes respecto de los «fines» de don Fadrique, en ningún caso «deshonestos», de casarse «bajo de velo de matrimonio... sin condición» y dando «su fe y palabra como caballero». En ellas además se pudo verificar que Huéscar pretendía casarse con ella «aunque pese a sus padres»⁵⁷.

Felipe II instó a Alba a hacerle memoria de todo lo que habían tratado ambos sobre «el negocio de don Fadrique». El duque hizo llegar al rey el 4 de abril de 1576 un memorial con su versión de los hechos. En él, don Fernando refirió al rey el contenido de las comunicaciones escritas

⁵⁵ Sobre estas cuestiones remitimos a los trabajos indispensables de I. Atienza Hernández, *Nupcialidad y familia aristocrática en la España moderna. Estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico*, «Zona Abierta», 43-44 (1987), pp. 97-112. Igualmente en I. Atienza Hernández y Mina Simón López, 'Aunque fuese con una negra si S. M. así lo desea...' *Sobre la autoridad real, el amor y los hábitos matrimoniales de la nobleza hispana*, «Gestae: taller de historia», 1 (1989), pp. 33-52. Véase también M. L. Candau Chacón, *El amor conyugal, el buen amor. Joan Estevan y sus avisos de casados*, «Studia historica. Historia moderna», 25 (2003), pp. 311-349. También G. E. Coolidge, *Guardianship, Gender and the Nobility in Early Modern Spain*, Asghate, Farnham, 2011.

⁵⁶ Sobre la trascendencia de la promesa matrimonial y el carácter vinculante de la palabra otorgada ante testigos véase F. J. Lorenzo Pinar, *Conflictividad social en torno a la formación del matrimonio (Zamora y Toro en el siglo XVI)*, «Studia histórica. Historia moderna», 13, (1995), pp. 131-154. Del mismo autor, véase también *Actitudes violentas en torno a la formación y disolución del matrimonio en Castilla durante la Edad Moderna*, en J. Fortea Pérez, J. E. Gelabert y T. A. Mantecón Movellán (coords.), *Furor et rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Universidad de Cantabria, Santander, 2002, pp. 159-182.

⁵⁷ Parecer de un miembro de la junta, sin firma y sin fecha, Adms, Villafranca, leg. 5143, sin foliar.

recibidas de su mano. Una de ellas era una carta fechada en San Lorenzo, el 20 de julio de 1573, en la que el monarca le ordenaba traerse consigo desde Flandes a su hijo, cumpliendo a su llegada los seis años de condena. Juzgaba Alba que la deuda había quedado saldada con creces, pues «ningún delicto puede ser castigado dos veces». No obstante don Fadrique había recibido una nueva cédula en Guadalajara, al año siguiente, donde se le comunicaba la prohibición de entrar en la corte, al tiempo que se le recordaba que su condena a Orán no «estaba cumplida ni conmutada, sino suspendida».

Meses antes, el rey, siempre según Alba, había expedido una cédula a doña Magdalena «para que en lo del matrimonio pidiese justicia si alguna pretendía ante juez competente en este medio», mientras él mismo le solicitaba, por mediación de su cuñado, el prior don Antonio de Toledo, «licencia para tratar el casamiento de doña María de Toledo», siendo «V. M. servido de dármela»⁵⁸. Felipe II, que gozaba de una prodigiosa memoria, le reprochó posteriormente el estilo utilizado. Tenía un vago recuerdo de que estando en El Pardo el prior se la solicitó «como de cosa de ceremonia, como muchos Grandes le suelen hazer quando casan a sus hijos», aunque sin decirle ni pedirle que «alçase la palabra y de manera que yo no sé o no se me acuerda de lo que pasaba en el negocio», desconociendo entonces todo «de las cartas ni de las promesas»⁵⁹.

Alba, siempre directo, no excusó su actitud desafiante y responsabilizó de la confusión a «los que han aconsejado a V. M. en esta materia», acusándoles de fraude y de haberle «hecho firmar relaciones falsas en las dos últimas cédulas, la de 22 de marzo de 1574 y la de 28 del mismo de 1576». Es muy probable que al referirse a «las personas» que impedían al rey «cumplir el buen ánimo con que siempre nos a respondido a ello», aludiera a Antonio Pérez y sus prosélitos⁶⁰. El duque, desesperado por las dilaciones, suplicó al rey que fuera servido de «mandar librar a don Fadrique al cabo de tanto tiempo», recordándole lo bien que le había servido siempre, a pesar de haberle «arrojado un millón de veces a la muerte» y «sin tenerle más respecto a ser mi hijo que tenía al más triste arcabucero de quantos estaban en servicio de V. M.» Reclamaba justicia, que no clemencia, insistiendo en que él mismo sería el verdugo de su hijo en caso de que el rey le sentenciase a cortar la cabeza⁶¹.

A pesar de la distancia, don Fadrique seguía muy de cerca todo lo relacionado con su proceso. El tiempo pasaba y su situación no mejoraba, quizá por ello barajó la posibilidad de eludir su destierro ofreciéndose al rey para servir a don Juan de Austria, oferta que no llegó a materializarse

⁵⁸ «Memorial que se dio a S. M. en 4 de abril de 1576. Llevólo Albornoz a Santoyo», ivi, leg. 5143, sin foliar.

⁵⁹ Billeto hológrafo de Felipe II, sin fechar, ivi, leg. 5143, sin foliar.

⁶⁰ «Memorial que se dio a S. M. en 4 de abril de 1576», ivi, leg. 5143, sin foliar.

⁶¹ Ivi.

tras la marcha de este a Flandes en 1576. Su hermano, el prior don Hernando, le propuso embarcarse rumbo a Nápoles, recuperando la proposición que hiciera el marqués de Villafranca en 1571, cuando se presionó al rey para que promocionase a don Fadrique al puesto de virrey⁶². Huéscar se entusiasmó tanto con el proyecto que le rogó que intercediese ante Felipe II para lograrlo, llegando incluso a pedir a su padre una ayuda de costa⁶³. El rey no concedió mayor atención al asunto, más interesado en preparar su inminente jornada a Guadalupe, en donde se iba a reunir con su sobrino, el rey de Portugal.

Pese a disponer de libertad de movimientos en los lugares de su encomienda mayor, la salud de don Fadrique era quebradiza y se veía agravada por una gota mal curada y brotes de fiebres recurrentes contraídas en Flandes. Ese fue el pretexto para solicitar al rey en la primavera de 1576, tras veintiséis meses de destierro, licencia para mudar temporalmente su confinamiento a una tierra menos extrema en donde hallar mejores cuidados médicos y un alivio a sus achaques⁶⁴. Felipe II autorizó su restablecimiento en la villa de Tordesillas, aunque sin posar en la fortaleza, antaño reclusión de la reina Juana, abuela paterna del rey. La licencia tenía un período de vigencia de seis meses y le permitía desplazarse sin mayores limitaciones que las que estableció el monarca respecto de tener vetada su entrada en Madrid y Toledo o viajar a los estados de su padre.

Los parientes de doña Magdalena elevaron sus quejas al rey por semejante demostración de benevolencia mientras a ella no se le permitía abandonar su encierro aun cuando había estado «in articulo mortis» y había suplicado «curarse en casa de su hermano»⁶⁵. Las cartas de su hermana doña Brianda de Guzmán muestran la desesperanza de la familia. En varias insiste en presentarla al rey como «criada de V. M.», recordándole que era suficiente castigo llevar once años recluida e intentando que se despache su «negocio»⁶⁶.

⁶² Carta de don García de Toledo al duque de Alba, Pisa, 2 de abril de 1571, Ada, Caja 52, doc. 214.

⁶³ S.l., noviembre de 1576, *ivi*, Caja 52, doc. 163. Sobre la figura del prior, véase S. Fernández Conti, El prior don Hernando de Toledo, Capitán de Felipe II y de sus Consejos de Estado y Guerra, en M. Fantoni (dir.), *Il «perfetto capitano». Immagini e realtà (secoli, XV-XVII), Atti dei seminari di studi Georgetown University a Villa Le Balze, Istituto di Studi Rinascimentali di Ferrara, 1995-1997*, Bulzoni Editore, Roma, 2001, pp. 87-134.

⁶⁴ Carta de don Fadrique al duque de Alba, Agudo, 3 de noviembre de 1575, Ada, Caja 52, doc. 157.

⁶⁵ «A don Fadrique de Toledo ha dado S. M. liçençia para que vaya de su encomienda en que está a Tordesillas, por seys meses para curarse, con que no entre en Toledo, ni en esta corte, con las cinco leguas, ni en ninguno de los lugares de su padre, ni pose en la Casa Real de Tordesillas, de que el Duque su padre y la Duquesa están muy sentidos y de que no le hoviessen dexado ir a curarse a Çamora o Toro, como lo pidieron [...]», carta de Martín de Gaztelu a don Juan de Zúñiga, Madrid, 11 de abril de 1576, Amaec, Santa Sede, Leg. 4, doc. 222.

⁶⁶ Cartas originales de Brianda de Guzmán dirigidas a Felipe II, sin fechar [1575-1579], Bl, Add. 28339, fols. 1-10.

Precisamente fue en Tordesillas donde don Fadrique recibió las noticias más turbadoras. Felipe II parecía resuelto a poner término a su proceso a cualquier precio. Tan es así que él mismo trasladaría a sus íntimos su desasosiego ante los rumores que señalaban que rey «me avía mandado sentenciar a que me casase con la señora doña Magdalena de Guzmán o me cortasen la cabeça»⁶⁷. En este punto, se le planteaba una seria disyuntiva, desobedecer el mandato paterno o ignorar la voluntad del rey⁶⁸. Bien sabía cuáles eran las consecuencias de quebrar su compromiso con el rey pero también las posibles represalias por enfrentarse a su padre. Aunque el duque sentía estima por su hijo, conocía sus debilidades. Don Fadrique nunca se había mostrado displicente con su padre y hacía gala de una obediencia reverencial, sin embargo en este delicado asunto se resolvió con inusitada independencia. Empujado o no por su padre llegó incluso a suplicar que su caso fuera visto por el Consejo de Castilla, órgano supremo de justicia del reino, exigiendo comparecer en persona, si así fuera preciso, para ser escuchado⁶⁹.

La apuesta de los Alba: el matrimonio secreto

Forzado por las presiones de ambos bandos, el rey volvió a reunir una junta de expertos teólogos y juristas. Tanto la existencia de la misma como el resultado de sus deliberaciones se llevó con todo secreto, pues convenía, a juicio del monarca, que «algunas cosas que hay en los papeles no salgan en público, por el peligro e inconveniente que dello se puede seguir»⁷⁰. La encabezaba quien recientemente se había convertido en presidente del Consejo de Castilla, Antonio Mauriño de Pazos, ministro que mantenía estrechos vínculos con el todopoderoso secretario del rey, Antonio Pérez, enemigo declarado de los Toledo⁷¹. Emitieron su parecer los consejeros Juan Tomás y Rodrigo Vázquez de Arce, los doctores Busto de Villegas, Molina y Velázquez, además del confesor del rey, el dominico fray Diego de Chaves, y el obispo de Canarias, el franciscano fray Melchor de Yebra⁷². Dos asuntos

⁶⁷ Carta de don Fadrique al marqués de Velada, Agudo, abril de 1576, Bpug, Collection Edouard Favre, Vol. LXX., fol. 3v.

⁶⁸ Sobre la patria potestad y la figura del padre como cabeza de familia en el Antiguo Régimen, véase J. Casey, *Familia, organización sociocultural y relaciones de poder*, en F. Chacón y J. Bestard (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Cátedra, Madrid, 2011, cap. IX, pp. 565-573.

⁶⁹ Sobre la jurisdicción universal del Consejo en todo tipo de causas, véase J. L. de las Heras Santos, *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991, pp. 87-90.

⁷⁰ Felipe II al presidente de Castilla, [1578], Adms, Villafranca, leg. 5143, sin foliar.

⁷¹ Véase I. J. Ezquerro Revilla, *El ascenso de los letrados eclesiásticos: el presidente del Consejo de Castilla Antonio Mauriño de Pazos*, en J. Martínez Millán (dir.), *La corte de Felipe II*, Alianza, Madrid, 1994, pp. 292-293.

⁷² Adms, Villafranca, leg. 5143, sin foliar.

fueron los abordados, aunque sólo trascendió la naturaleza del primero, el sempiterno casamiento. El otro, el más grave, se llevó con mayor discreción. En una consulta Pazos recordó al rey que abordar «lo de Flandes» no siendo «dependiente de lo primero [el matrimonio]» no parecía adecuado hacerlo «en estas juntas que Vuestra Majestad manda se hagan», pues siendo las primeras causas «criminales, legos e no clérigos ni frailes [en alusión a fray Diego] las han de ver». Pazos insistió en aprovechar el encierro de don Fadrique para abordar «lo del matrimonio» en primer término, y una vez solventado este «comenzar lo de Flandes sin salir él de prisión»⁷³.

Ambas causas se trataron paralelamente aunque de forma separada. A finales de enero de 1576, Felipe II ordenó al secretario Mateo Vázquez comunicar a los miembros de la junta, que después de la sesión del Consejo de Estado, se reuniesen para tratar sobre la conducta de don Fadrique en los Países Bajos. «Decidles lo de Flandes con que es menester tener cuenta», anotó en su consulta,

y es la principal parte del negoçio que cualquier cosa que se haga la sentirán allá mucho y no es tiempo de darles más sentymiento, que creo que a los más no se les deve de acordar deste punto de Flandes y es lo de más consideración.

Para el rey resultaba prioritario averiguar «cómo se avía procedido en su gobernación pasada». Todo parece indicar que las pesquisas sobre las atrocidades cometidas fueron secretas mientras el asunto del matrimonio era aireado convenientemente para desviar la atención sobre lo más grave⁷⁴.

En marzo de 1577, el rey ya había decidido sobre el matrimonio, a la vista de las pruebas presentadas⁷⁵. La junta juzgó que don Fadrique estaba obligado por su honor a cumplir la palabra de casamiento otorgada a doña Magdalena pero que no obstante no podía ser conminado a hacerlo, ni tan siquiera por un mandado real, por que el matrimonio era un acto libre y en conciencia, como había decretado el Concilio de Trento. Indudablemente la

⁷³ Felipe II contestó al presidente que «lo de Flandes también se trató algo dello en las juntas pasadas como creo os podrá decir el doctor Francisco Hernández de Liébana, y no se trataba aún para cosa criminal, sino para lo de la prisión», [s. l., s. d.] [1578], en Codoín, VIII, pp. 483-485. La desconfianza de Pazos respecto de Chaves obedecía a las sospechas que había levando su visita a la duquesa de Alba. Según el secretario Gaztelu, doña María Enríquez había solicitado la presencia del dominico para tratar de «un asunto que no sufría dilación». Fray Diego hubo de rendir cuentas después al rey y comunicarle la naturaleza de lo abordado en su encuentro. Carta a Juan de Zúñiga, Madrid, 26 de marzo de 1577, Amaec, Santa Sede, leg. 4, doc. 248.

⁷⁴ Consultas de Mateo Vázquez, y respuestas del rey al margen, fechadas en Madrid, el 30 y 31 de enero de 1576 respectivamente, Ivdj, envío 53, caja 69, docs. 17 y 18.

⁷⁵ «El negoçio de don Fadrique de Toledo con doña Magdalena de Guzmán está acabado» y todo finalizará «quando S. M. holgare dello porque está en su poder la ressolución», carta de Martín de Gaztelu a Juan de Zúñiga, Madrid, 25 de marzo de 1577, Amaec, Santa Sede, leg. 4, doc. 235.

junta no ignoraba que se habían firmado unas capitulaciones matrimoniales en Bruselas en 1571 entre el duque Alba y el marqués de Villafranca, comprometiendo a los hijos de ambos⁷⁶. Es muy probable incluso que también fuese conocida la reluctancia de la joven prometida, doña María de Toledo y Colonna, a contraer matrimonio con su primo e incluso los deseos de don Fadrique de mantener su estado de viudedad.

Poco tiempo después doña Magdalena envió al rey una carta suplicando se remediase su miserable situación. Aún se desconoce si fue a iniciativa propia o a instancias de la princesa de Éboli y del secretario Antonio Pérez, principales apoyos de su hermano don Juan de Guzmán en la corte, tal y como sugirió Maltby, o por la exasperante irresolución del rey⁷⁷. Fuera como fuese doña Magdalena exigió que se obligase a don Fadrique a satisfacer su palabra de casamiento⁷⁸, voto que el rey parecía respaldar. De hecho el secretario Albornoz fue informado por fray Juan de Baeza, uno de los confesores del monarca, de que este no deseaba otra cosa «que ver restituyda en su honor a doña Madalena» y que si a don Fadrique le complacía casarse con ella «le haría mucha merced»⁷⁹.

En previsión de que el rey impusiese su voluntad invalidando el acuerdo suscrito con los Villafranca, Alba decidió ultimar en secreto el casamiento de su hijo. Asistido por sus leales, el doctor Agustín Álvarez de Toledo y Esteban de Ibarra (secretario de don Fadrique), el prior don Hernando de Toledo y otros familiares, preparó cuidadosamente el casamiento de su hijo con su prometida. Huéscar fue informado y recibió para su firma las capitulaciones matrimoniales. No las aceptó de buen grado, encarándose con los emisarios de su padre, Esteban de Ibarra y don Fernando de Toledo, su primo, insistiendo en que a pesar de haber obedecido las órdenes de su padre «sin replicar palabra» y sin faltar a la «obediencia y amor que le debo», debía sujetarse a la voluntad del rey. No parecía fiarse de la palabra de su padre cuando le aseguraba que le defendería en caso de que se viera amenazada su vida por despreciar al monarca y «faltar» gravemente «a la palabra que le tengo dada». Desautorizando a Alba, don Fadrique le recordó a su progenitor que «por seguir su voluntad y obedecerle» había padecido nueve años de «largas prisiones y desasosiegos». Sensato en sus argumentos, don Fadrique solo aceptaría el casamiento con doña María, a pesar de su

⁷⁶ Véase C. J. Hernando Sánchez, *Castilla y Nápoles* cit., pp. 170-171.

⁷⁷ W. Maltby, *El Gran Duque* cit., p. 429. Kamen es de la misma opinión, véase H. Kamen, *El Gran Duque* cit., p. 236.

⁷⁸ Carta fechada en Santa Fe de Toledo, 22 de junio de 1578, en L. Fernández Martín, *La Marquesa del Valle* cit., p. 625. Pazos escribió a Felipe II informándole que doña Magdalena se había negado a entregar «otras cosas secretas», ni aun cuando se le había asegurado que sólo el rey y él las verían, por querer «guardar el rostro a don Fadrique y lo que le conviene», Codoin, Madrid, 1846, VIII, pp. 483-485.

⁷⁹ Carta de Juan de Albornoz (?) al duque de Alba, sin fechar, Adms, Villafranca, leg. 5143, sin foliar.

deseo de permanecer «libre para disponer de mí y pasar lo que me quede de vida en el estado que más gusto me diere», siempre y cuando el negocio fuera comunicado al rey y fuera «absuelto de palabra que le di de no hazerlo sin su licencia». Juzgaba con buen tino que hacer lo contrario era «aventurar que mi rey me diga que no le he guardado la palabra o quando menos me corte la cabeça»⁸⁰. A pesar de la determinación demostrada, don Fadrique no era dueño de su destino. Su padre ignoró su opinión e impuso su criterio, arriesgando con ello la vida de su heredero.

Todo se precipitó en el transcurso de las siguientes semanas. Según refiere el embajador genovés, el presidente de Castilla transmitió verbalmente a Alba un mensaje del rey en el que le informaba de la resolución de la junta, aunque forzando el resultado del dictamen a su favor. El monarca, que aseguraba haber remitido el caso a Roma mientras encomendaba el negocio en Madrid a «personas de muchas letras y consciencia, theólogos y juristas», insistía en que el parecer unánime obligaba a don Fadrique, «en ley de Dios y buen caballero» y «en conciencia so pena de pecado mortal», a desposarse con doña Magdalena. Huéscar podía «ser compellydo y amonestado por los términos que el derecho canónico tiene ordenado», de manera que se instaba al duque su padre para que «dé orden e haga como don Fadrique cumpla esto y se case». Felipe II amenazó con no poder «dejar de hazer justicia como convendrá a tal caso» si su mandato no era satisfecho sin demora⁸¹. Pazos comunicó al duque que se le concedía un plazo de veinte días para efectuar el casamiento, respondiendo este que necesitaba antes al menos cinco para dar su respuesta⁸².

Aprovechándose de tan estrecho margen de tiempo el duque dio un golpe de mano convocando con urgencia a algunos miembros de su círculo familiar más próximo en Alba de Tormes. Don Fadrique, llamado por su padre, viajó en secreto a Madrid «sin licencia de S. M.». En la corte permaneció tres días, regresando después a Tordesillas⁸³. Llevaba una cédula, con toda probabilidad falsificada para vencer sus recelos, fechada el 2 de octubre de 1578, que garantizaba la aprobación de rey a su casamiento. Don Fernando le ordenó acudir solícito a la villa ducal. Semejante proceder debió levantar las sospechas de don Fadrique, considerando que su boda, siendo el heredero de una de las principales casas de Castilla, se celebraba en privado y apesuradamente. No obstante, accedió, abandonando su encierro al

⁸⁰ Carta de don Fadrique de Toledo al prior don Antonio de Toledo, [Tordesillas], 1578(?), Bpug, Favre, Vol. LXXV, ff. 8r.-9v.

⁸¹ «Lo que el Presidente de my parte dyrá al duque de Alva, es lo que sigue», [1578], Adms, Villafranca, leg. 5143, sin foliar.

⁸² Despacho de Francesco Fieschi al Dogo y gobernadores de Génova, Madrid, 17 de enero de 1579, Asg, Archivo Segreto, f. 2416, c. 2r.

⁸³ Carta de Martín de Gaztelu a Juan de Zúñiga, Madrid, 26 de diciembre de 1578, Ivdj, envío 46, caja 60, doc. 61.

anochecer, escabulléndose de sus guardas y acudiendo puntual a la ceremonia, que se celebró con escasa concurrencia. Don Fadrique retornó a su destierro inmediatamente después⁸⁴. Pese a las precauciones tomadas, las noticias pronto fueron conocidas en Madrid. El capellán del marqués de Velada, sobrino de Alba, presumía ingenuo que «grandes cosas se pueden esperar de casamiento hecho con tanta tolerancia y acuerdo y con tan poco contento y regozijo exterior»⁸⁵.

Apenas diez días después de los esponsales, el hermano de doña Magdalena denunció la fuga y el casamiento. Don Juan de Guzmán fue recibido en audiencia por el presidente de Castilla. Felipe II tardó en asimilar la noticia, angustiado por el estado de salud del príncipe don Fernando que murió a los pocos días. No obstante, ordenó al corregidor de Medina del Campo que tomase declaración a don Fadrique y llamó a su presencia al alcaide de Tordesillas, don Rodrigo Manuel, para que explicase cómo había tenido lugar la huida sin su conocimiento⁸⁶. Asimismo encomendó al presidente de Castilla el inicio de las averiguaciones sobre lo ocurrido.

Alba acudió convocado por Pazos a una audiencia el 20 de octubre, mostrándose inicialmente impasible y sereno, seguro de haber obrado con rectitud y justificando su decisión. Si alguien debía juzgarle por alguna falta no era el rey, que no era «juez eclesiástico ni competente» para ordenar que su hijo se casase, sino Dios, a quien competía únicamente la capacidad para establecer si «él estaba o no en pecado mortal y mala conciencia»⁸⁷.

El duque se sabía perdido aunque continuó reafirmando en la rectitud de su causa. Felipe II reunió una nueva junta que, presidida por Pazos, integraban el confesor del rey, fray Diego de Chaves, y los consejeros Rodrigo Vázquez de Arce y Luis de Molina. Este último había sido comisionado por el rey para tomar declaración a don Fadrique y conducirlo al castillo de La Mota. Igualmente había viajado a Alba de Tormes para arrestar a doña María de Toledo e incautarse de los «papeles que halló en los escritorios de don Fadrique». A la vista de los testimonios y de las pruebas recabadas, la junta se pronunció a favor de castigar la demasia del duque y de su hijo. Tal y como barruntaba el secretario Gaztelu, era

⁸⁴ Informes contradictorios señalaban dos lugares para la boda: Alba de Tormes, que fue donde verdaderamente tuvo lugar; y Madrid, opción absolutamente imprudente incluso para el duque. Véase L. Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II, rey de España*, Luis Sánchez, Madrid, 1619, p. 1040. También A. Ossorio (S.I.), *Vida y hazañas de don Fernando Álvarez de Toledo, duque de Alba*, Blass S. A. Tipográfica, Madrid, 1945, p. 468.

⁸⁵ Carta de fray Juan de Orellana al marqués de Velada, Valladolid, 12 de diciembre de 1578, Hsa, Altamira Papers, Box 7, Folder VII/3. Estoy en deuda con el doctor John O'Neill, Curator of Manuscripts and Rare Books, de la Hispanic Society of America, por haber tenido la gentileza de facilitarme una copia de este documento.

⁸⁶ El corregidor de Medina del Campo tomó declaración a don Fadrique, «en virtud de la provisión del Consejo de Órdenes», Bl, Add. 28353, fols. 82-83.

⁸⁷ Pazos al rey, 3 de enero de 1579, Codoin, VIII, pp. 489-490.

«negocio trabajoso» con «difficultosísimo successo» por que se decía que el duque había obligado a su hijo a contraer matrimonio y «assí diz que [él mismo] lo ha confesado»⁸⁸.

Aunque la debilidad política del duque era manifiesta, seguía siendo una pieza importante de la maquinaria de la Monarquía⁸⁹. Por su parte, sus antagonistas tampoco estaban en disposición de aprovechar la circunstancia de su desgracia para desplazarle definitivamente del poder. El partido cortesano que sostenía a Antonio Pérez estaba en entredicho, tras ser denunciado su líder como supuesto inductor del reciente asesinato de Juan de Escobedo, secretario de don Juan de Austria, hermano del rey. Pérez, que se había granjeado demasiados enemigos, incluso fuera de la Península, no pasaba por sus mejores momentos. Ministros del rey como Vespasiano Gonzaga Colonna repudiaban su corrupción, publicando que era «el ministro más venal que Su Majestad tiene» y ofreciendo al rey «sospechas dél». Alba aún contaba con firmes partidarios como el duque de Sabioneta que se permitía afirmar que mientras «S. M. no se pusiere en las manos del Señor Duque de Alba, Dios no le hará merced», profetizando además que Pérez «presto caerá de su trono con los de su liga»⁹⁰.

Es muy probable que Pazos, a instancias del propio Pérez, magnificase el escándalo de Alba para distraer la atención sobre su persona⁹¹. De hecho la parcialidad del presidente de Castilla en este asunto era una muestra evidente del premeditado interés por condicionar el parecer de la junta y perjudicar la causa de los Toledo.

El duque no había contribuido con su conducta a serenar los encrespados ánimos de la corte al entrometerse en los asuntos de los Mendoza, secular linaje rival. Su interesado patrocinio del casamiento de doña Magdalena de Aragón, hija de los duques de Segorbe y Cardona, con el viudo duque de Francavilla, padre de la princesa de Éboli, había colmado la paciencia de clan mendozino. La princesa había denunciado al rey la actuación de Alba, considerándola un acto de hostilidad⁹². No es de extrañar que poco después de conocerse el castigo impuesto por el rey al

⁸⁸ Carta de Martín de Gaztelu a Juan de Zúñiga, Madrid, 26 de diciembre de 1578, Ivdj, envío 46, caja 60, doc. 61.

⁸⁹ El embajador modenés en Madrid anotaba que casi cada día se convocaba al Consejo de Estado junto con el de Guerra «ne' quali riluce tra gli altri il Duca d'Alva», Orazio Maleguzzi a Alfonso II d'Este, Madrid, 31 de enero de 1578, Asmo, CD, Ambasciatori esteri, Spagna, Anno 1578, Minute di dispacci, III, c. 1r.

⁹⁰ Carta de Vespasiano Gonzaga a Mateo Vázquez, Sabioneta, 6 de noviembre de 1578, Ivdj, envío 112, caja 158, doc. 250.

⁹¹ J. Martínez Millán y C. J. de Carlos Morales, *Felipe II* cit., p. 145.

⁹² «Ya la hora de ahora tendrá V. M. entendido hasta dónde ha querido tirar la barra el duque de Alba contra esta Casa y las ligas y monipodios que para esto ha hecho él y Chinchón y la Ceneta y cuán desbaratada y sin saberse entender han traído a mi madrastra y con consejos tan bajos y civiles», carta de la princesa a Felipe II, Madrid, marzo de 1578, en T. J. Dadson y H. H. Reed, *Epistolario e historia documental de Ana de Mendoza y de la Cerda, princesa de Éboli*, Iberoamericana-Vervuert, Madrid-Frankfurt am Main, 2013, pp. 362-363.

duque y de verse ella misma sometida a una reclusión más severa, confesase que si Alba se había alegrado por su «caduta», ella lo estaba infinitamente más por la «prigione di lui»⁹³.

Lo cierto es que el duque ya había perdido todo el crédito que le quedaba en vísperas del casamiento de su hijo por la tibieza con la que había acogido la decisión del rey de presentar su candidatura al trono lusitano⁹⁴. Su propia ambigüedad le había marginado de la junta constituida por el rey para tratar de la cuestión sucesoria portuguesa tras la muerte su sobrino el rey Sebastián⁹⁵. Antonio Pérez había maniobrado con astucia para que los asuntos, en los que tanto interés había puesto el monarca, quedasen bajo su control, dejando fuera a Alba y sus escasos aliados.

El ocaso de la Casa de Toledo

A comienzos de diciembre de 1578 se publicó la sentencia contra don Fadrique. Se le impuso una pena de destierro de doce años, castigo que, a sus cuarenta y un años de edad, suponía una condena perpetua, una desgracia que precipitaba anticipadamente su final. Continuó su encierro en la fortaleza de la Mota, en Medina del Campo, en donde quedó igualmente sometido a vigilancia. Perdió su oficio de gentilhombre de la cámara del rey y se le embargaron las rentas de su encomienda mayor. Mientras tanto su padre, que convalecía de gota, no parecía demasiado preocupado de su suerte, es más para el enviado del duque de Urbino estaba «pure assai allegro»⁹⁶. Por su parte, el legado veneciano señalaba que desde el entorno de los Toledo se insistía en que el duque no tenía nada que temer pues conservaba una «poliza» del rey, escrita al tiempo de su partida a Flandes, por la que se garantizaba el matrimonio de su hijo con la hija de don García de Toledo⁹⁷.

⁹³ Despacho de Lepido Agnello al duque de Mantua, Madrid, 1 de agosto de 1579, Asmn, Archivo Gonzaga, f. 598, c. 1r.

⁹⁴ Véase A. Pérez, *Relaciones y Cartas*, edición a cargo de A. Alvar, Madrid, Turner, 1986, tomo II, Cartas, p. 29. Sobre la opinión de Alba, véase S. Fernández Conti, *Los Consejos de Estado y Guerra* cit., pp. 177-178.

⁹⁵ Se constituyó a finales de febrero de 1579. La primera aproximación a esta junta se debe a E. Buceta, *Relación de la junta convocada por Felipe II el 24 de febrero de 1579 para tratar de la sucesión a la Corona de Portugal*, «Boletín de la Real Academia de la Historia», XCVIII-2 (1931), pp. 655-664. Un interesante análisis sobre la mencionada junta en S. Fernández Conti, *La Junta Militar de Portugal, 1578-1580*, en J. Martínez Millán, P. Fernández Albaladejo y V. Pinto Crespo (coords.), *Política, religión e inquisición en la España Moderna: homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1996, pp. 287-308.

⁹⁶ Bernardo Maschi a Francesco Maria II della Rovere, duque de Urbino, Madrid, 18 de diciembre de 1578, Asf, Ducato d'Urbino, Classe I, f. 184, c. 1227v.

⁹⁷ Giovanfrancesco Morosini al Dux Niccolò da Ponte, Madrid, 13 de enero de 1579, Asv, Dispacci al Senato, Spagna, f.11, c. 118r.

El rey dejó pasar las semanas mientras meditaba sobre la respuesta más adecuada al «atrevimiento» de Alba, que se hallaba bajo arresto domiciliario y postrado en cama. «El mundo», aseguraba Antonio Pérez, aguardaba con gran «expectación» lo que «se ha de hazer con este hombre». El contenido de una consulta del secretario al rey y las respuestas de este al margen permiten conocer la opinión de Felipe II sobre el caso, los días previos a la publicación de la sentencia contra el duque. Resultaba evidente el interés de los aliados de Pérez por magnificar la irresponsabilidad de Alba cuando más arreciaban las presiones sobre el secretario tras el asesinato de Escobedo. En un deliberado exceso de celo, Pérez se escudó en las manifestaciones del cardenal Quiroga y del resto de consejeros, «escandalizados» todos, en la última sesión del Consejo de Estado, de la que estuvieron ausentes el propio Alba, su cuñado el prior y el marqués de los Vélez. El secretario señaló al rey los comentarios enojosos del purpurado sobre el proceder del duque, cuyos «excesos» había comparado, sin duda exageradamente, con los del «maestre don Álvaro» de Luna, privado del rey Juan II de Castilla, caído en desgracia y decapitado en 1453. A su juicio, si «hombres de su calidad y prendas» se atrevían a desobedecer al rey, no habría cosas «que no prueben» otros, «ni nadie que no se atreva a intentar lo que quisiere». La mención añadida «al tiempo del rey don Enrique [IV] y del rey don Juan [III]» no era desde luego gratuita y refrescaba la memoria a Felipe II sobre pasadas conspiraciones y rebeliones nobiliarias contra la Corona. El rey se expresó con vaguedades eludiendo pronunciarse y concluyendo su respuesta con un lacónico «en todo se hará lo que convenga y fuere justo y [en] razón»⁹⁸.

Felipe II llevaba un lustro aguardando una justificación convincente para castigar las demasías de Alba. El casamiento secreto fue la excusa perfecta. Pocos días más tarde de la consulta de Pérez, en la noche del 10 de enero de 1579, envió a su secretario Gaztelu con un mensaje para el duque. Alba debía abandonar la corte en un plazo de tres días con orden expresa de dirigirse a Alcalá de Henares, Uceda o Talamanca, extrañamiento al que podría unirse la duquesa si ese era su deseo. El mandato de destierro indicaba por tiempo indefinido. Alba se sorprendió del castigo, no en vano había llegado a confesar al cardenal Quiroga que todo el asunto de su hijo «no sería nada, que el tiempo lo curaría y que él sabía en qué avía de parar todo este ruydo»⁹⁹. Lo cierto es que el duque apenas erró en sus pronósticos pues su inicial destierro perpetuo tuvo

⁹⁸ Estoy en deuda con el profesor Parker por participarme el contenido de la consulta, hallada entre la ingente documentación procedente de la Colección Altamira conservada hoy en la Hispanic Society of America. Consulta de Antonio Pérez y respuesta hológrafa de Felipe II, 2 de enero de 1579, véase Hsa, Altamira Papers, Box 1, Folder I/101.

⁹⁹ Pérez a Felipe II, recordando las palabras de Alba recogidas en la conversación entre Quiroga y el marqués de Almazán, *ivi*, I/101.

un recorrido muy limitado de poco más de un año. Junto con su alejamiento de la corte, le fueron embargadas parcialmente sus rentas en Indias para servir de «dote y reparo de los daños rescibidos» a doña Magdalena, a quien no podía sin embargo serle restituidas su honra y su justa pretensión¹⁰⁰.

El rey siempre se había mostrado inflexible con los excesos y pendencias protagonizados por los nobles, especialmente en los delitos sexuales, aunque no siempre había respondido de igual modo. El escándalo protagonizado por don Gonzalo Chacón, hermano del conde de Montalbán y gentilhomme de su cámara, guardaba algunas similitudes con el de Huéscar. Sorprendido en su posada en compañía de una dama de la princesa Juana de Austria, hermana del rey, en agosto de 1572, logró eludir su captura huyendo de Madrid y manteniéndose oculto hasta que trató de acogerse a un cenobio próximo a la raya con Francia y fue detenido en Fuenterrabía. Fue condenado a muerte aunque finalmente y gracias a la mediación de su madre, aya del príncipe don Fernando, se le conmutó la pena por destierro perpetuo y privación de oficio y de su encomienda. No obstante, Felipe II le rehabilitó en 1578 nombrándole caballero mayor de la reina Ana y le consiguió una dispensa para que pudiera desposar a su prima, Isabel de Sandoval y Chacón¹⁰¹. El rey, no obstante, no le exigió reparar la honra de doña Luisa de Castro y casarse con ella, como sí había hecho durante doce años con don Fadrique.

No menos grave fue el caso del joven duque de Feria, precedente inmediato que el rey no pudo ignorar y que le sirvió para extremar la dureza del castigo contra don Fadrique. Don Lorenzo Suárez de Figueroa, a sus dieciocho años de edad, se prometió «a un tiempo» con tres damas, provocando un escándalo que Felipe II trató de aplacar ordenándole casarse con una de ellas, la hija del duque de Maqueda. La negativa del duque a complacer al rey le supuso una severa pena de destierro. Finalmente hubo de casarse con doña Isabel de Cárdenas¹⁰².

Otros muchos «caballeros moços», en similares circunstancias fueron procesados por la justicia real a causa de su comportamiento criminal e indecoroso, en demasiadas ocasiones relacionado con raptos de doncellas, galanteos, amancebamiento o matrimonios clandestinos. Felipe II, como tantos otros soberanos europeos de la época, tuvieron que afrontar las tensiones que generaban la promiscuidad y la concupiscencia de la nobleza¹⁰³.

¹⁰⁰ L. Fernández Martín, *La Marquesa del Valle* cit., p. 576.

¹⁰¹ Sobre el caso de Chacón, véase G. Parker, *Felipe II* cit., pp. 498-500.

¹⁰² Véase H. Kamen, *Felipe de España*, Siglo XXI, Madrid, 1997, p. 181. También I. Ezquerria Revilla, *El Consejo Real de Castilla bajo Felipe II. Grupos de poder y luchas faccionales*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, p. 128.

¹⁰³ Con relación a su impacto en la corte inglesa de Isabel I, véase P. E. J. Hammer, *Sex and the Virgin Queen: Aristocratic Concupiscence and the Court of Elizabeth I*, «Sixteenth Century Journal», XXXI/1 (2000), pp. 77-97.

Los «excesos» de nobles mantuvieron su vigencia incluso en una sociedad como la cortesana que imponía el control sobre las emociones y la contención. La violencia era, y siguió siendo durante varios siglos, un elemento distintivo del *ethos* aristocrático, un aspecto identitario y exclusivo de la cultura nobiliaria y de su justicia privativa. La condena del duque de Huéscar no fue, por tanto, una excepción, aunque hubo otros factores, ya mencionados, que sin duda contribuyeron a endurecerla. Quebrar el juramento que hiciera en su momento al rey de no casarse sin su consentimiento agravó a la postre aún más su desgracia.

Al tiempo de la publicación de las sentencias se cursó orden de arresto contra el secretario Juan de Albornoz, que fue conducido a la Cárcel de Corte y, según se insinuaba, sometido a tortura¹⁰⁴. Acusado de ser el instrumento del duque para la concertación del matrimonio, se le imputó además por el delito de peculado. No eran pocos los que afirmaban que tras su estancia en Flandes había regresado «ricchissimo con più di dieci mila scudi d'entrata»¹⁰⁵.

Por su parte, otros miembros de los Toledo, directamente implicados o conocedores del enlace fueron sancionados. Esteban de Ibarra, secretario personal de don Fadrique, fue también confinado, mientras el prior don Antonio de Toledo, hermano de la duquesa, era obligado a abandonar la corte con la orden de dirigirse a su priorato, en León, acusado de haber conminado a su sobrina doña María de Toledo a contraer matrimonio con su primo. No regresó jamás a la corte, muriendo en su destierro. El marqués de Velada y su hermano, don Fernando de Toledo, recibieron sendas órdenes de arresto domiciliario, castigo leve que fue alzado al cabo de breve tiempo¹⁰⁶.

El colapso de los Alba amenazaba con llevarse por delante al todopoderoso clan Toledo. Sobreponiéndose al desastre, el resto de miembros respaldaron, más o menos públicamente, la posición del duque en los días posteriores. No hubo defecciones. Es más, las manifestaciones de apoyo se sucedieron, como quedó patente tras enviar el cardenal Pacheco de Toledo, hermano del marqués de Cerralbo, a un criado para «visitar a los Duques y prior, e darles el parabién del casamiento». El prelado no perdió ocasión de solicitar al presidente Pazos «que echase agua al fuego y procurase la libertad de don Fadrique»¹⁰⁷.

¹⁰⁴ Despacho de Lepido Agnello al duque de Mantua, Madrid, 12 de enero de 1579, Asmn, Gonzaga, f. 598, c. 1r.

¹⁰⁵ Giovan Battista Lupi a Francesco I de' Medici, Madrid, 13 de enero de 1579, Asf, Mediceo del Principato, f. 4910, c. 144r.

¹⁰⁶ Sobre las repercusiones del matrimonio y la desaparición de Alba de la escena política, véase S. Martínez Hernández, *El Marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III. Nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*. Junta de Castilla y León, Valladolid, 2004, pp. 163-178.

¹⁰⁷ Carta de Pazos a Felipe II, 3 de enero de 1579, Codoin, VIII, pp. 490-491.

El duque que nunca había soportado la pasividad, decidió cambiar de táctica. Pasados tres meses desde su llegada a Uceda escribió al rey impetrando su perdón. Reconocía que había errado gravemente por su reprochable actuación y solicitaba la clemencia de Su Majestad para escapar de su destierro y retornar al servicio activo, pese a sus setenta y dos años de edad¹⁰⁸. El monarca desoyó los ruegos de su general y guardó silencio hasta comienzos de otoño cuando accedió a que pudiese viajar a sus estados de Alba de Tormes, donde podría moverse siempre y cuando no superase una legua de distancia a la redonda. Aunque se presumía que había sido el cardenal Granvela quien había persuadido al rey de suavizar la condena¹⁰⁹, la licencia – pese a aliviar su destierro y permitirle continuarlo en su casa – no cambiaba sustancialmente su situación. Como apuntó el embajador de Lucca, la noticia fue recibida por el duque como una «*gratia fattali*»¹¹⁰.

Tras la reciente muerte en su exilio del prior don Antonio de Toledo, la jefatura de los Toledo había sido asumida oficiosamente por el prior don Hernando, hijo natural del duque, si bien con escasísima representación en la corte, al no disfrutar de oficio alguno. La desintegración de la facción liderada por Antonio Pérez había dejado camino expedito para la consolidación del secretario Mateo Vázquez de Leca, próximo a los Alba, y del cardenal Granvela¹¹¹. Mientras tanto, don Fadrique logró, al igual que su padre, una medida de gracia que vino a atenuar su crudo confinamiento cuando más quebrantada estaba su salud. El rey autorizó el 6 julio de 1579 su traslado desde La Mota a una casa de Medina del Campo, por un período no superior a dos meses¹¹².

A pesar de su extrañamiento, Alba no permaneció incomunicado, es más, el propio rey le consultaba con frecuencia y en secreto sobre distintos asuntos. En agosto de 1579, Felipe II comisionó al secretario Delgado (por otro lado quien más le había insistido sobre la necesidad de encomendar al viejo duque la campaña lusitana¹¹³) para que le entregase en mano algunos papeles «*in materia di cose di stato*» y le diera su parecer sobre ellos, aunque sin mencionar nunca que era el rey quien se lo pedía. Alba intuyó que no era iniciativa del secretario y agradeció la confianza. Según el embajador veneciano, este gesto hizo pensar en una pronta liberación del duque, ahora que su acérrimo antagonista, el secretario Pérez, había caído en desgracia¹¹⁴.

¹⁰⁸ Uceda, 23 de marzo de 1579, CODOIN, VIII, pp. 504-505, citado en L. Fernández Martín, *La Marquesa del Valle* cit., p. 582.

¹⁰⁹ Giovanfrancesco Morosini al Dux, Madrid, 10 de octubre de 1579, Asv, Dispacci al Senato, Spagna, f. 12, c. 58.

¹¹⁰ Tolomeo del Portico, embajador de Lucca, al Consiglio degli Anziani, Asl, Offitio sopra le differenze dei confini, Scritture, 259, sin foliar.

¹¹¹ S. Fernández Conti, *El prior Don Hernando* cit., pp. 124-125.

¹¹² L. Fernández Martín, *La Marquesa del Valle* cit., p. 583.

¹¹³ G. Parker, *Felipe II* cit., p. 723.

Antonio Pérez y la princesa de Éboli habían sido arrestados por orden del rey la noche del 28 de julio, coincidiendo con la llegada a Madrid del cardenal Granvela¹¹⁵. El veterano ministro asumió el cargo de gobernador del reino en ausencia del rey, que marcharía hacia Badajoz para seguir desde allí la campaña de Portugal. Al cabo de su llegada, para acrecentar su perfil político, se le otorgó la presidencia del Consejo de Italia. El purpurado acaparó entonces una «autorità suprema», quedando en sus manos «molti negotii» que antes se remitían al Consejo de Estado¹¹⁶. Paradójicamente don Antonio Perrenot siempre se había mostrado escéptico respecto de los afanes anexionistas del rey, aconsejando, en todo caso, una conquista rápida y pacífica¹¹⁷.

A comienzos de febrero de 1580 las noticias de la muerte del cardenal rey don Henrique precipitaron los acontecimientos. Felipe II, que llevaba largo tiempo negociando la sucesión portuguesa sin haber conseguido que el difunto rey le nombrase oficialmente su sucesor, destinó entonces buena parte del aparato diplomático y militar de la Monarquía Católica para ceñirse la corona como legítimo propietario frente a su principal adversario, don Antonio, prior de Crato, que se había proclamado nuevo rey¹¹⁸.

Puede afirmarse que casi hubo unanimidad respecto de las capacidades de Alba para asumir el mando supremo del Ejército de Portugal y que solo Felipe II puso objeciones a su elección¹¹⁹. La desconfianza del monarca era obvia. Alba, como por otro lado la mayor parte del Consejo de Estado, había tratado en vano de disuadirle de «l'impresa di Portogallo, sendo loro più universal parere che si havesse a pigliar per via di negotiatione»¹²⁰. No obstante al dictamen favorable del Consejo se sumaron las Cortes de Castilla, reunidas desde marzo de 1579, y la propia Junta de Portugal.

Los rumores que apuntaban a la elección del duque venían circulando desde mediados de 1579, si bien interesó en aquel momento introducir a su propio hijo, el prior don Hernando de Toledo, entre los posibles candidatos a la jefatura militar, al considerársele «il meglio huomo che sia

¹¹⁴ Giovanfrancesco Morosini al Dux Niccolò da Ponte, Madrid, 26 de agosto de 1579, Asv, Dispacci al Senato, Spagna, filza 12, c. 48.

¹¹⁵ G. Parker, *Felipe II* cit., pp. 702-704.

¹¹⁶ Despacho de Tolomeo del Portico al Consiglio degli Anziani, Madrid, 26 de septiembre de 1579, Asl, Offitio sopra le differenze dei confini, Scritture, 259, sin foliar.

¹¹⁷ Véase M. Van Durme, *El Cardenal Granvela (1517-1586)*, edición de la Fundación Española de Historia Moderna y de la Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pp. 349-351.

¹¹⁸ Véase F. Bouza Álvarez, *Portugal no tempo dos Filípes. Política, Cultura, Representações (1580-1668)*, Edições Cosmos, Lisboa, 2000, pp. 39-108.

¹¹⁹ Sobre la elección de Alba, véase A. Danvila, *Felipe II y la sucesión de Portugal*, Espasa Calpe, Madrid, 1956, pp. 229-232 y R. Valladares, *La conquista de Lisboa. Violencia militar y comunidad política en Portugal, 1578-1583*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2008, pp. 55-69.

¹²⁰ Carlo Pallavicini a Emanuele Filiberto di Savoia, 7 de marzo de 1580, Ast, Lettere Ministri, Spagna, Mazzo 2, sin foliar.

qua nello esercitio dell'arme»¹²¹. Finalmente, la resistencia de Felipe II fue vencida por don Cristóbal de Moura, su embajador en Lisboa. Era público que rey «non lo ama» y que el duque «è odiato da tutti»¹²² pero su fama era un arma muy valiosa como para ser desaprovechada. En opinión del embajador del duque de Ferrara y Módena, Alba era «aborrito da Portoghesi per le cose di Fiandra come la peste»¹²³.

Con la designación de Alba como capitán general del Ejército de Extremadura el 12 de junio de 1580¹²⁴ los Toledo parecían haber recobrado el favor del rey. Sin embargo, la frialdad de Felipe II, negándose a recibirle, prohibiéndole detenerse en la corte y obligándole a partir de inmediato para Badajoz, muestra cuán lejana estaba aún una posible reconciliación. Felipe II no alzó el destierro a don Fadrique, aunque accedió a que continuase su condena en Alba de Tormes.

El duque cumplió la misión encomendada logrando ocupar Portugal y vencer resistencias en menos de dos meses, sonada victoria parcialmente empañada por la huida del prior de Crato. Pese a todo, Felipe II, muy complacido con los resultados, trasladó al duque su satisfacción, desde Badajoz el 29 de agosto: «sé muy bien lo que se puede atribuir a vuestra prudencia y experiencia y al zelo y cuidado que havéis tenido y tenéis para mí». Al día siguiente, ufano por el deber cumplido, Alba comunicaba a su señor que la campaña acabó «en dos días menos de dos meses, que a 27 de junio salió este ejército, y a 25 de agosto a mediodía era todo de Vuestra Magestad»¹²⁵. El propio duque confesaría a Mateo Vázquez que pese a sus muchos achaques aún era capaz, «desde una silla [de manos]» de «ganar una batalla»¹²⁶.

Considerando que sus servicios habían concluido, solicitó al rey, en diciembre de 1580, regresar a sus estados para acabar allí sus días en la compañía de la duquesa y de su hijo. Sin embargo, Felipe II se negó a complacerle, pues aún necesitaba de su capacidad para organizar y dirigir la futura administración militar del reino. Su propósito era mantener

¹²¹ Luigi Dovara a Francesco I de' Medici, Madrid, 7 de marzo de 1580, Asf. Mediceo del Principato, f. 4912, c. 99r.

¹²² Luigi Dovara a Francesco I de' Medici, Badajoz, 27 de junio de 1580, ivi, f. 4912, fol. 167r.

¹²³ Orazio Maleguzzi a Alfonso II d'Este, Madrid, 28 de febrero de 1579, Asmo, Cancelleria Ducale, Ambasciatori esteri, Spagna, f. 11, sin foliar.

¹²⁴ La mejor obra hasta la fecha sobre la campaña militar propiamente dicha es la de J. Suárez Inclán, *Guerra de anexión en Portugal durante el reinado de Don Felipe II*, Madrid, Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, 1897-1898, 2 vols. Una magnífica síntesis sobre la postrera empresa militar de Alba en I. A. A. Thompson, *La última jornada: el duque de Alba y la conquista de Portugal*, en G. del Ser Quijano (coord.), *Actas del Congreso V Centenario del Nacimiento del III Duque de Alba Fernando Álvarez de Toledo*, Institución «Gran Duque de Alba», Ávila-Salamanca, 2008, pp. 89-100.

¹²⁵ Citas en H. Kamen, *El Gran Duque* cit., p. 256.

¹²⁶ Lisboa, 18 de diciembre de 1580, Ivdj, envío 38, caja 50, doc. 9.

activas las compañías que habían intervenido en la campaña incorporando sus efectivos a la red de presidios que velarían por la seguridad de las plazas costeras. A tal fin creó *ex novo* el cargo de capitán general de Portugal que recayó en don Fernando¹²⁷.

Sin embargo, su estado de salud, muy menoscabado por los rigores de la campaña, empeoró en otoño de 1582. En sus postrimerías fue asistido por su confesor, el venerable fray Luis de Granada, y recibió varias visitas del rey, a quien según el embajador imperial «no habló palabra ni trató de su hijo»¹²⁸. El 12 de diciembre de 1582 expiró en la capital portuguesa. Don Fadrique recibió la noticia pocos días más tarde. Hubo de ser su hermano, el prior don Hernando, quien se encargase del traslado del cadáver hasta Alba de Tormes.

En apenas un lustro habían desaparecido los principales miembros de los Toledo, protagonistas indiscutibles de la corte durante las últimas cuatro décadas. La muerte del duque fue precedida por la de su primo y consuegro, don García de Toledo (1578), y las de sus cuñados, el prior don Antonio y doña Juana Enríquez de Toledo (1579), ambos hermanos de la duquesa de Alba, que falleció en 1583. La duquesa viuda tuvo tiempo no obstante de implorar al rey por su hijo. En una carta fechada el 10 de mayo de 1583, doña María Enríquez reprochó a Felipe II la «poca piedad» que usaba con una mujer «tan triste y affligida» como ella, por tener a su hijo «de la manera que le tiene». Le suplicó acabar con su sufrimiento para «alivio» suyo y reparo de la Casa de Alba¹²⁹. Desconocemos si el monarca correspondió o no a la duquesa y cuál fue el tenor de su respuesta pero sí sabemos que el flamante duque continuó penando su condena.

Don Fadrique remitió ese mismo año un memorial al rey, del que se ha conservado un breve sumario, que muestra en toda su crudeza su desesperación y la de los suyos. La última empresa de su padre en Portugal había engrandecido aún más la fama universal de los Alba aunque no sirviera sin embargo para rehabilitar al cuarto duque. La injusticia debía ser reparada considerando que «todos los dueños» de la casa se habían hecho siempre acreedores del «favor de los Reyes» por «tan grandes y notables seruiçios». El aristócrata evitaba cualquier alusión a las causas de su ostracismo pero suplicaba, «con la humildad» debida, que se «compadezca y apiade dél y de su Casa [...] boluiéndole a su gracia». Su mayor desasosiego era ver que en su actual estado «su casa está olvida[da] y desamparada a los ojos del mundo del favor de Su Magestad»¹³⁰. El

¹²⁷ F. Bouza Álvarez, *Portugal en la Monarquía Hispánica* cit., II, p. 786.

¹²⁸ L. Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II, rey de España*, Luis Sánchez, Madrid, 1619, p. 1177. *Diario de Hans Khevenhüller* cit., p. 261.

¹²⁹ Carta de la duquesa de Alba a Felipe II, monasterio de San Leonardo, Alba de Tormes, 10 de mayo de 1583, Bl. Add. 28344, fols. 87-88.

¹³⁰ El duque don Fadrique a Felipe II, 1583, *ivi*, fol. 382r-v.

descrédito que significaba saberse privados de ese capital simbólico resultaba la peor de las afrentas. Su destierro perpetuaba la crisis de autoridad que suponía la «suspensión» de los negocios de su casa, privada de la obligada representación en la corte, ahora en manos del prior don Hernando de Toledo.

El rey guardó silencio y la situación de don Fadrique no mejoró sustancialmente. Es más, su único hijo, Fernando, nacido el 5 de octubre de 1582, apenas sobrevivió a los dos años de vida. Aquella amarga pérdida condicionó la inmediata sucesión de la Casa de Alba que recaería en su sobrino, Antonio, hijo de su hermano don Diego, conde de Lerín, fallecido el 11 de junio de 1583¹³¹. Aquejado de fuertes ataques de gota y desolado por su desgracia, el duque de Alba sucumbió a su debilidad física a los cuarenta y ocho años de edad, el 3 de septiembre de 1585¹³².

Informado de su repentino fallecimiento, Felipe II remitió una carta de condolencia al nuevo duque de Alba, un adolescente de diecisiete años de edad. En ella, el rey, condescendiente e hipócrita, tan solo recordaba cuánto le había «desplazido» el fallecimiento de su tío, el duque, «por haber faltado un tan buen criado y vasallo nuestro»¹³³.

Su viuda, doña María de Toledo y Colonna, escribió pocas semanas más tarde a Mateo Vázquez, secretario del rey, para agradecerle cuánto le había «enternecido la memoria y desventura de los míos», recordándole asimismo que su marido había acabado «sus días con tan desdichados trabajos y servicios que si le pudiera seguir, tuviera por gran descanso verle fuera dellos»¹³⁴. La duquesa, apartada de la vida pública, dedicaría el resto de su existencia a fundar y dotar el cenobio de Nuestra Señora de la Laura en Valladolid.

La orfandad política en la que había quedado sumida la Casa de Alba y todo el clan Toledo tras las muertes del tercer y cuarto duque en apenas tres años, obligó a recomponer las estrategias de familia en la corte, asumiendo otros miembros la representación de los intereses comunes en las dos décadas finales del reinado de Felipe II. El mejor situado para hacerlo a partir de 1587 fue su sobrino, el marqués de Velada, ayo y mayordomo mayor del príncipe don Felipe, y poco después consejero de Estado y miembro de la Junta de Gobierno (1593), que reemplazaría al prior don Hernando, muerto en 1591, como máximo representante de los Toledo¹³⁵.

¹³¹ Véase L. A. Vidal de Barnola, *Los títulos nobiliarios concedidos a los Álvarez de Toledo* cit., pp. 60-61.

¹³² *Diario de Hans Khevenhüller* cit., p. 318.

¹³³ Felipe II al duque de Alba, Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont, Monzón, 12 de noviembre de 1585, Ada, Caja 8, 80.

¹³⁴ Alba de Tormes, convento de San Leonardo, 19 de octubre de 1585, Ivdj, envío 6 (I), doc. 124, fol. 242r.

¹³⁵ Sobre estas cuestiones S. Martínez Hernández, *El marqués de Velada y la corte* cit., pp. 174-178.

La desgracia, sin embargo, no se cebó únicamente en don Fadrique y su estirpe. Su determinada amante tampoco disfrutó de mejor fortuna. El rey la liberó de su confinamiento y patrocinó un matrimonio de conveniencia que le ayudó a resolver dos problemas: la incómoda soltería de doña Magdalena y la deshora de su futuro marido. Frisaba los cuarenta años de edad cuando se desposó en Toledo, el 4 de octubre de 1581, con don Martín Cortés, segundo marqués del Valle de Oaxaca, hijo del conquistador de México, y viudo de su primera esposa, Ana de Arellano, desde abril de 1578. Este enlace, bendecido por el rey y al que el marqués no puso objeciones pues «se atraviesa su real servicio y gusto»¹³⁶, pretendía rehabilitar a don Martín después del penoso proceso al que fue sometido junto a su hermano don Luis, entre 1565 y 1566, tras verse involucrados ambos en una frustrada conspiración cuyo propósito era convertir el virreinato de Nueva España en un reino independiente bajo cetro de los Cortés. Aunque ambos fueron juzgados y condenados, cumpliendo penas de prisión y destierro, posteriormente fueron exculpadados y exonerados. Aun así la casa perdió buena parte de sus riquísimas posesiones, que solo pudo recuperar parcialmente en 1581. Pese a todo la novia dispuso de una cuantiosa dote, aportada por el rey y cifrada en torno a los 55.000 ducados¹³⁷. La marquesa enviudó en 1589 aunque siguió siendo conocida por el título de su marido. Sus magníficas relaciones con el marqués de Denia, futuro duque de Lerma, le permitieron convertirse en dueña de honor y aya de la infanta doña Ana de Austria. Su excesiva influencia con la reina Margarita pudo haber contribuido a su caída en desgracia. En 1603 Felipe III ordenó su expulsión de la corte, a la que no regresó hasta 1621 cuando Felipe IV la rehabilitó como aya de la reina Isabel de Borbón, oficio que apenas pudo gozar pues falleció ese mismo año¹³⁸.

* * *

Desafortunadamente para los Alba la desaparición de don Fadrique no restañó las viejas heridas. El colofón lo puso un lustro más tarde, su sobrino y sucesor, don Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont, demostrando nuevamente un atrevimiento inusitado, al incumplir un

¹³⁶ Carta del marqués del Valle a Felipe II, Sevilla, 11 de marzo de 1581, Ivdj, envío 59, caja 80, doc. 52.

¹³⁷ «Que será bien se le paguen a doña Magdalena de Guzmán 55.000 ducados en tres Flotas», consulta del Consejo de Castilla al rey, Madrid, 12 de junio de 1581, Ivdj, envío 24, caja 38, doc. 249. En 70.000 ducados estima la dote J. Weiner, véase *Cuatro ensayos sobre Gabriel Lobo Laso de la Vega (1555-1615)*, Universitat de València, Valencia, 2005, pp. 94-104.

¹³⁸ Cfr. M. Olivari, *La marquesa del Valle: un caso de protagonismo político femenino en la España de Felipe III*, «Historia Social», 57 (2007), pp. 99-126.

acuerdo matrimonial que contaba con el beneplácito del rey y concertando uno nuevo sin su conocimiento y licencia.

El duque don Antonio rechazó el matrimonio con doña Catalina Enríquez de Ribera, hija de los duques de Alcalá, tras haber sido acordado por su tío, el prior don Hernando de Toledo, con la anuencia del rey, desposándose en secreto con doña Mencía de Mendoza, hija del quinto duque del Infantado. Don Antonio, con la complicidad de los Mendoza, se anticipó a cualquier iniciativa regia contraria a sus intereses celebrando sus esponsales en la ciudad de Guadalajara el 23 de julio de 1590. De nuevo volvían a ser los Alba epicentro de un escándalo, en este caso de bigamia. Felipe II respondió al desacato ordenando a sus justicias el arresto de los protagonistas. El joven duque fue conducido a la fortaleza de La Mota, antigua prisión de su tío don Fadrique, mientras Infantado y otros familiares involucrados, como don Francisco de Mendoza, almirante de Aragón, y el duque de Pastrana fueron confinados en distintos lugares.

El episodio que conmocionó a la corte demostraba cuanto porfiaban los Toledo en su desafío a la Corona aunque en este caso uniesen su suerte a la de sus seculares antagonistas, los Mendoza, particularmente interesados en esta alianza matrimonial que tenía lugar mientras se producía la fuga de Antonio Pérez a Aragón y la princesa de Éboli, doña Ana de Mendoza y de la Cerda, proseguía su confinamiento en Pastrana¹³⁹. Precisamente el primogénito de la princesa y del difunto Ruy Gómez de Silva, el joven duque don Rodrigo, con quien su madre mantenía unas pésimas relaciones y a quien esta trataba con suma aspereza, fue uno de los principales muñidores del casamiento con Alba¹⁴⁰.

Felipe II, informado por el conde de Barajas el mismo día del casamiento, actuó con mayor determinación y celeridad que en ocasiones anteriores, considerando que eran dos de las principales casas ducales, Alba e Infantado, las involucradas en un acto de manifiesta desobediencia. A instancias del rey se inició un proceso canónico, a lo largo del cual ambas partes en litigio demostraron su fuerza en la corte. El gran privado del monarca, don Cristóbal de Moura, respaldó la justicia de los Alcalá (años más tarde, en 1598, casaría a su hija Beatriz con el heredero de la casa ducal), protegidos a su vez por el duque de Osuna y el condestable de Castilla, que habían tomado «el caso ásperamente y hablan dél mucho»¹⁴¹, mientras el conde de Chinchón tomó partido por los Toledo-Mendoza¹⁴².

¹³⁹ Véase A. Terrasa Lozano, *La Casa de Silva y los duques de Pastrana. Linaje, contingencia y pleito en el siglo XVII*, Centro de Estudios Europa Hispánica y Marcial Pons Historia, Madrid, 2012, pp. 173-174.

¹⁴⁰ T. J. Dadson, *Libros, lectores y lecturas. Estudios sobre bibliotecas particulares españolas del Siglo de Oro*, Arco Libros, Madrid, 1998, p. 130.

¹⁴¹ Carta del conde de Barajas a Felipe II, Madrid, 23 de julio de 1590, Ivdj, envío 38, caja 50, doc. 41.

¹⁴² De este asunto se ocupa A. Carrasco Martínez, *El poder de la sangre. Los duques del Infantado, 1601-1841*, Actas, Madrid, 2010, pp. 74-75.

Remitida la causa a Roma, como ya hiciera con don Fadrique, el papa Gregorio XIV autorizó al soberano, mediante un breve de 24 de agosto de 1591, a nombrar jueces apostólicos subdelegados para afrontar el proceso¹⁴³. Felipe II constituyó una junta *ad hoc* que se reunió en la pieza del Alcázar, donde habitualmente lo hacía el Consejo de Castilla. Se tomó declaración a ininidad de testigos tanto en Madrid como en Sevilla y otros lugares.

Como ya hiciera su tío don Fadrique, mientras el proceso seguía su curso el joven Alba quebrantó su segundo encierro, en el castillo de la villa de Barciencia, a donde había sido trasladado tras su paso por el fuerte medinense¹⁴⁴. Poco después se le autorizó a establecerse en su palacio ducal de Alba de Tormes, hasta donde se trasladó Juan de León, notario apostólico, el 5 de octubre de 1592, para comunicarle el inicio de la causa.

El proceso descubrió evidenció las tensiones generadas por la bicefalia que afectaba a la jefatura de la Casa de Alba desde la desaparición del gran duque, entre el duque don Antonio y su tío el prior. Bien conocida era la vehemencia con la que don Hernando se conducía en presencia de su sobrino y del resto de familiares y criados. El duque de Pastrana declararía, coincidiendo en su deposición con otros testigos de calidad, que Alba se descubría en presencia de su tío, por el respeto y temor que le tenía y «por que no haciendo su gusto le desacreditaba con S. M. y sus ministros». Otros declarantes como su primo don Fernando de Toledo, de la cámara del rey, don Luis de Toledo y don Luis de Guzmán, aseguraron que el prior trataba «los casamientos que se le ofrecían para el duque con tanta mano y autoridad como si fuera su padre».

El 8 de marzo de 1593 Alba compareció en Madrid para testificar ante la junta. Se le convocó en el monasterio de San Francisco y allí le fue tomada confesión en presencia de Juan Gallo de Andrada, escribano de cámara del rey. Declaró libremente que siempre guardó respeto al prior como si fuera su padre a pesar de ser «cabeçudo y amigo de su paresçer» y tratarle con «superioridad y aspereza», desdeñando sus amistades, y

¹⁴³ La integraron, tal y como el rey se lo comunicó por su real cédula, fechada en Valladolid, el 23 de agosto de 1592: el licenciado Juan de Zúñiga, consejero de Inquisición; el licenciado Álvaro de Carvajal, capellán mayor de las Descalzas Reales; Diego de Vera, canónigo de la Doctoral de Salamanca y catedrático de prima de cánones jubilado; el doctor Juan Gutiérrez, canónigo de la Doctoral de Ciudad Rodrigo; el doctor Guevara, canónigo de la Doctoral de Ávila; el doctor Ramírez, religioso de la Orden de Santiago y vicario de Mérida; y el licenciado Antonio Corrionero. Par todo lo relativo al proceso, remitimos a la abundante documentación que se encuentra en Ags, Cámara de Castilla, Diversos de Castilla, 33, 1, sin foliar. También «Sentencia en informaciones del pleito matrimonial entre Antonio Álvarez de Toledo, duque de Alba, y las señoras Catalina Enriquez de Ribera, hija del duque de Alcalá, y Mencía de Mendoza, hija del duque del Infantado», 1593, Ahn/nt, Osuna, C. 2938, sin foliar.

¹⁴⁴ «Averiguación hecha sobre el quebrantamiento de la cárcel que tenía en la villa de Barciencia Antonio Álvarez de Toledo, duque de Alba, enviado allí por el licenciado Arévalo Sedeño, alcalde de la Chancillería de Valladolid», 1591, Ags, Consejo de Castilla, 724, 7.

que este último fue el motivo por el que pensó, aconsejado por sus «amigos», abandonar «su casa». Según su testimonio, fue don Cristóbal de Moura quien reconcilió a ambos y Alba lo aceptó en la confianza de no perder su gracia y rica hacienda, y ante el temor a que su tío le echase de la corte.

El prior había asumido personalmente la política familiar de la casa hasta el punto de haber acordado inicialmente el matrimonio del duque con doña Mencía en 1587, concordia que sin embargo no progresó entonces y que empujó a don Hernando al compromiso con los Alcalá por «parecerle que le convenía». Alba, siempre según su propio testimonio y el de su procurador, se había opuesto a este convenio. No obstante, los «importunos ruegos» de su tío acabaron minando su voluntad. Don Antonio acató las órdenes de don Hernando, por «quien tenía respeto reverencial, como si fuera su padre».

Sobre este espinoso asunto fueron inquiridos casi todos los testigos. De las cuarenta y siete preguntas formuladas durante los interrogatorios dos de ellas indagaban sobre el margen de autoridad del prior en la Casa de Alba. Una amplia mayoría de las respuestas abundaban sobre la firmeza de don Hernando, quien regía los intereses y destinos de los Toledo «con la misma libertad que si fuera dueño de la voluntad del duque». En contra del prior, caballero de «condición muy recia» y «amigo de su voluntad», se acumulaban las acusaciones de tratar «mal y ásperamente a los que le contradecían y no hacían lo que mandava». El principal argumento a favor de la actuación del prior se centraba en presentarle como el guardián de los Toledo, pues el propósito que le guiaba era casar a su sobrino para alejarle «de los peligros que traen los cavalleros de su edad» y para que «huyese sucesión en los estados de Alva». De hecho, ya había tenido que ejercer la fuerza el prior en 1587 cuando su sobrino fue apercebido por desafiarse con el príncipe de Ascoli a propósito de su «competencia» por la opulenta marquesa de Auñón. Don Hernando conminó al duque, a instancias del conde de Barajas, presidente de Castilla, para que abandonase la corte y no regresase a ella hasta contraer matrimonio, amenaza que desde luego no cumplió¹⁴⁵.

El hecho de que el joven duque aún no hubiese alcanzado la mayoría de edad establecida en los veinticinco años le privaba de gozar de plena capacidad jurídica para asumir todo tipo de actos, obligándole a supeditarse a la voluntad de su tutor o curador¹⁴⁶. Pese a que formalmente la titularidad de la casa ducal y la jefatura del clan le correspondían a él, Alba permanecía entonces bajo la tutela efectiva de su tío, una figura muy

¹⁴⁵ El conde Barajas a Felipe II, Madrid, 3 de septiembre de 1587, Hsa, Altamira Papers, Box 7, Folder II/32-34.

¹⁴⁶ Véase al respecto I. Beceiro Pita y R. Córdoba de la Llave, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana, siglos XII-XV*, Madrid, 1990, p. 119-120.

respetada en la corte y que había asumido la representación de los intereses de los Toledo tras la desaparición del gran duque. Aún así, lo que este caso representa es un conflicto familiar similar al vivido con don Fadrique. El duque de Alba contravino las órdenes de su tío, despreciando su autoridad y la del rey, consumando su propia estrategia familiar, que en aquellos momentos pasaba por una alianza circunstancial con los Mendoza.

Durante todo el proceso se hizo evidente que el duque trató por todos los medios de presentarse como el único capaz de decidir sobre sí mismo y el futuro de su casa. Siempre alegó que su decisión de revocar el acuerdo inicial sellado con los Alcalá «estaba muy de atrás». Juró además que «nunca tuvo intento ni ánimo de casarse» con doña Catalina y que empeñó su todo su «ánimo y contraria voluntad por obras y palabras y otras señales» para revocar el poder otorgado. En efecto, consta que mostró «a las personas con quien sobre ello podía hablar» su decisión de contraer matrimonio con doña Mencía, haciéndola pública mucho antes del 18 de julio de 1590. La inusitada celeridad con la que se celebraron sus esponsales en Guadalajara obedecía a la necesidad de adelantarse a cualquier iniciativa de su tío para impedirlos¹⁴⁷.

Finalmente, la sentencia, publicada en Madrid, el 10 de mayo de 1593, declaró el primer matrimonio por poderes «de ningún valor y efecto», otorgando validez al celebrado en la ciudad mendocina y autorizando a que ambos cónyuges, don Antonio y doña Mencía, «cohabiten y hagan vida marital». La junta ratificó este último matrimonio como «verdadero y legítimo», dando igualmente por legítima a la descendencia habida durante el proceso¹⁴⁸. Desafortunadamente para el duque el regocijo se vio empañado por la noticia de la muerte de su hermano don Diego corneado por un toro en Alba de Tormes, suceso que en ausencia de descendencia ducal dejaba a la casa nuevamente al borde del colapso biológico¹⁴⁹. El duque no tuvo heredero hasta el nacimiento de su hijo, Fernando, el 5 de agosto de 1595.

La gestión de los matrimonios de los dos últimos duques tuvo un alto coste para los Alba. El desgaste de aquella crisis de confianza hipotecó la trayectoria de la casa durante el resto del reinado de Felipe II, condicionando su futuro inmediato, si bien la concesión del toisón de oro al duque en 1599 y su posterior incorporación al servicio del monarca como gentilhombre de su cámara permiten imaginar el propósito de Felipe III de completar su rehabilitación¹⁵⁰. La promoción posterior del duque a

¹⁴⁷ Deposition del abogado de Alba ante la junta, Madrid, 30 de septiembre de 1592, Ags, Cámara de Castilla, Diversos, 33, 1, sin foliar.

¹⁴⁸ Madrid, 10 de mayo de 1593, ivi, 1, sin foliar.

¹⁴⁹ L. Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II* cit., p. 1504.

¹⁵⁰ Ya desempeñaba tan disputado y alto oficio palatino en 1612, véase J. Martínez Millán y M.^a A. Visceglia (dirs.), *La monarquía de Felipe III: la Casa de Felipe III*, Fundación Mapfre Tavera, Madrid, 2008, vol. II, p. 50.

mayordomo mayor de Felipe IV devolvió parcialmente a la Casa su antiguo protagonismo cortesano.

No cabe duda de que los Alba, como otros Grandes, jamás renunciaron a desarrollar plenamente su autonomía en lo relativo a sus estrategias nupciales, pese a estar supeditadas a la vigilancia del rey. Los conflictos, tensiones y resistencias que generaban en el seno del linaje no siempre, como hemos visto, fueron resueltos sin causar perjuicios y daños colaterales. No obstante, aquella amarga experiencia concedió a los Toledo la oportunidad de demostrar su propia fuerza y su capacidad para dirigir hasta sus últimas consecuencias su política de familia.